

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVI •

28 DE FEBRERO DE 2019

• NÚMERO 4

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	4
I.1. RECTOR.....	4
Resolución de 19 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación definitiva de los proyectos financiados en la XV Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible.....	4
Resolución de 19 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la IX Convocatoria de ayudas para la realización de estancias en proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible.....	7
Resolución de 26 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.....	13
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO.....	20
I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueban los criterios generales para la asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales para el año 2019.....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.....	26
I.2.2. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado.....	36
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2019, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Derecho (curso 2016-2017).....	36

I.3.	VICERRECTORADOS.....	36
I.3.1.	Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional	36
	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos (423), aprobada en Consejo de Departamento de 29 de noviembre de 2018.	36
	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Pintura y Conservación-Restauración (42), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 11 de diciembre de 2018.	38
	Convocatoria de elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Civil.....	39
	Convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario Pluridisciplinar.....	40
	Convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario Ramón Castroviejo.	40
	Convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS).....	40
I.4.	JUNTAS DE FACULTAD	41
I.4.1.	Facultad de Filología.....	41
	Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filología de 19 de diciembre de 2018, de delegación de competencias en su Comisión Permanente y en la Comisión de Calidad.	41
II.	NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	41
II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	41
II.1.1.	Ceses Académicos	41
II.1.2.	Nombramientos Académicos	43
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	45
III.1.	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	45
III.1.1.	Personal Docente Contratado.....	45
	Resolución de 27 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	45
	Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	53
	Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	58
	Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	72

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	77
Resolución de 20 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2 C1, C2 y C3.	77
Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, Área de Administración, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2018 (BOUC de 28 de noviembre).	148
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	154

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 19 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación definitiva de los proyectos financiados en la XV Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible.

Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 19 de febrero de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de los proyectos financiados en la XV Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible de la Universidad Complutense de Madrid.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 2019.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

**XV CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

PROYECTOS FINANCIADOS

Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Interuniversitaria

REF.	Título del Proyecto	Solicitante	País Receptor	Importe Concedido
11	Diagnóstico y calidad de los suelos en la región del Bajo Lempa, El Salvador: Servicios ecosistémicos asociados y seguridad alimentaria.	Belén Acosta Gallo Ftad. CC. Biológicas	El Salvador	17.235,00 €
7	El Máster en Estadística de Mozambique: Educación de Calidad, Fortalecimiento Institucional y Transferencia para el desarrollo sostenible.	Juan Tinguaro Rodríguez González Ftad. Matemáticas	Mozambique	12.166,00 €
5	Procesos reivindicativos y luchas cotidianas de mujeres en contextos de pobreza en la Triple Frontera Internacional (Argentina, Paraguay y Brasil). Trayectorias sociales, estrategias de visibilización y de empoderamiento.	Débora Betrisey Nadali Ftad. Cc. Políticas y Sociología	Argentina	12.184,00 €
15	Acciones de fortalecimiento científico, formativo y asistencial en patología y cirugía oral y maxilofacial en la Universidad de Jigjiga (Etiopía).	Julián Campo Trapero Ftad. Odontología	Etiopía	15.789,00 €
19	Creación y puesta en marcha de la Unidad Académica de comunicación contra la violencia en la Universidad Autónoma de Chiguagua.	Javier Bernabé Fraguas Ftad. CC. Políticas y Sociología	México	16.465,00 €
12	Fortalecimiento, capacitación y empoderamiento social de colectivos de mujeres en entornos urbanos/periurbanos de la ciudad de Malabo (Guinea Ecuatorial) para el establecimiento de un sistema de Indicadores de vigilancia ambiental e higiénico-sanitaria por el desarrollo sostenible local.	Pablo Alberto Refoyo Román Ftad. CC. Biológicas	Guinea Ecuatorial	17.794,00 €
17	Fortalecimiento del Seminario Permanente sobre Género y Migraciones impulsado por el CEG-BUAP (Puebla, México) mediante una acción de cooperación triangular.	Beatriz Moncó Rebollo Instituto de Investigaciones Feministas	México	11.585,00 €
6	Migración, prostitución y salud en territorios de frontera. El caso de las mujeres venezolanas en situación de prostitución en la frontera norte de Colombia.	Manuel Eliecer Espinel-Vallejo Ftad. CC. Políticas y Sociología	Colombia	10.680,00 €
3	Programa latinoamericano universitario de educación médica en emergencias y cuidados intensivos Pediátricos.	Jesús López-Herce Cid Ftad. Medicina	Honduras	16.020,00 €

REF.	Título del Proyecto	Solicitante	País Receptor	Importe Concedido
9	Sensibilización ambiental ciudadana a través de la capacitación científico-técnica: Conectando la conservación de humedales con la sociedad y la economía local.	Alejandro Rescia Perazzo Ftd. CC. Biológicas	Argentina	8.869,00 €
8	Evaluación participativa de una intervención comunitaria con Agentes Interculturales de Salud mediante la metodología cualitativa del Most Significant Change.	Carmen Miguel Vicente Ftd. Trabajo Social	Colombia	11.379,00 €
2	Sahara Fisio.	Pedro Jesús Pardo Hervás Ftd. Enfermería, Fisioterapia	Argelia	12.162,00 €
1	Tecnologías baratas para depurar aguas contaminadas por metales pesados.	María Vallet-Regí Ftd. Farmacia	El Salvador	15.945,00 €

Modalidad 2: Proyectos de Educación para el Desarrollo (EpD)

REF.	Título del Proyecto	Solicitante	Ámbito de actuación	Importe Concedido
23	Inclusión 2030. Acciones formativas transformadoras desde un enfoque interseccional.	Belén Sáenz-Rico de Santiago Ftd. Educación	España	4.373,00 €
22	¿Cómo concienciar a los alumnos de Universidades Europeas y contribuir a la mejora de la gestión de los proyectos de microempresarios en África?: Desarrollo de una herramienta digital para conseguir esta doble finalidad.	Elena Urquía Grande Ftd. CC. Económicas y Empresariales	España	4.397,00 €

Modalidad 3: Acción Social dirigida a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social

REF.	Título del Proyecto	Solicitante	Ámbito de actuación	Importe Concedido
27	Derecho a la protección salud de personas migrantes en situación de vulnerabilidad de la Comunidad de Madrid.	Lorenzo Fernández Franco Ftd. Políticas y sociología	España	4.450,00 €
28	Construyéndonos, proyecto para la promoción activa de la ciudadanía.	Mª Paz Alonso Quijada Ftd. Trabajo Social	España	4.450,00 €

Resolución de 19 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la IX Convocatoria de ayudas para la realización de estancias en proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 92 que: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM del 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: “Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria, g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos, h) El impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como elementos esenciales para el progreso solidario”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen nuevos retos y oportunidades para la cooperación universitaria al desarrollo (CUD) que requiere de una dimensión práctica y dinámica que proporcione soluciones innovadoras para la construcción de un mundo más justo y sostenible desde sus tres dimensiones: educación, investigación y extensión universitaria.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-21, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018, pretende contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los ODS, sin dejar a nadie atrás. Establece asimismo cuatro Objetivos Generales, estrechamente interdependientes, que se corresponden con las cuatro esferas de la Agenda 2030: poner el foco en las personas, preservar el planeta, prosperidad y construcción de paz, haciendo especial hincapié en la importancia de la construcción de alianzas con otros actores de la cooperación, entre otros, las universidades.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesario la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

Por todo ello, este Rectorado de la UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente acciones impulsadas por los miembros de la comunidad universitaria que puedan contribuir a generar los cambios hacia una sociedad más justa y solidaria, respetuosa con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias en proyectos de cooperación al desarrollo sostenible, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a estudiantes de la UCM para la realización de Prácticas Externas o Trabajos de Fin de Grado/Máster en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, en el

ámbito de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo humano y sostenible, los derechos humanos, así como el acceso a mejores oportunidades para las comunidades más desfavorecidas.

Este programa trata ofrecer a estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica con la realización de prácticas externas, Trabajo de fin de Grado o Máster en programas y proyectos de cooperación internacional sobre el terreno. Se trata, por tanto, de un instrumento que pretende estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario, promoviendo valores de justicia universal y potenciando el pensamiento crítico, así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

2.- BENEFICIARIOS

- 1.- Podrá participar en la presente convocatoria cualquier estudiante matriculado en una titulación de Grado o Master Oficial de la UCM en el curso académico 2018/2019. Excepcionalmente, podrán considerarse las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en un Título Propio de la UCM.
- 2.- No podrán presentarse en la misma modalidad a esta convocatoria, los estudiantes que fueron beneficiarios de una ayuda en la convocatoria anterior.
- 3.- Serán desestimadas las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto de cooperación al desarrollo en ejecución subvencionado por la UCM.

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

- 1.- Las actividades a realizar deberán tener una relación directa con los estudios que esté cursando el estudiante.
- 2.- Los proyectos que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, con un enfoque interdisciplinar y abierto, que fomenten la generación de redes y alianzas de actores implicados en la Agenda 2030 y sus Objetivos.
- 3.- Podrán ser proyectos financiados por la UCM en cualquiera de las Convocatorias de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM, o en otros proyectos en el terreno desarrollado por otros organismos o entidades de cooperación, siempre que se encuentre en vigor en el momento de realizar las prácticas y cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 4.- Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en el curso académico 2018-2019, con una duración ni inferior, ni superior a dos meses.
- 5.- El solicitante deberá contar con un Tutor de la UCM y un Tutor de la entidad de acogida. Ambos asumirán una labor de apoyo, la supervisión y orientación del plan de trabajo que va a realizar.

4.- MODALIDADES DE LA AYUDA

Se presentará una única solicitud por estudiante acogiéndose a una de las siguientes Modalidades:

MODALIDAD A: PRÁCTICAS EXTERNAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La finalidad de esta Modalidad es que los estudiantes puedan integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potenciando sus capacidades para poder analizar diferentes realidades sociales y sea capaz de planificar estrategias para el cambio, reducción o solución de problemas sociales.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** de la práctica a realizar, que contendrá una descripción detallada de las mismas, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

Las prácticas podrán tener el reconocimiento académico por el Centro en el que esté matriculado el estudiante, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM.

MODALIDAD B: TRABAJOS DE FIN DE GRADO/MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El fin de esta Modalidad es que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica a la resolución de cuestiones técnicas planteadas por la Entidad Social, mediante la realización de un Trabajo de Fin de Grado o Máster en los campos de la transferencia de conocimiento y tecnología, investigación para el desarrollo sostenible y Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** del trabajo a realizar, que contendrá una descripción detallada del trabajo a realizar en el marco del TFG/M, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación máxima para este programa es de 15.590 €, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector- Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado del año 2019 (Aplicación presupuestaria G/4800000/5000 "Cooperación al Desarrollo")

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2019.

6.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE ERRORES

6.1. Formalización de las solicitudes

- a. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso que se adjunta a esta convocatoria y que se encuentra también disponible en la web de la UCM <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>, que se corresponde con el **Anexo I (Impreso de solicitud)**.
- b. Sólo se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, serán desestimadas.
- c. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:

- d. Informe Académico Personal, incluida la nota media.
- e. Currículum Vitae, en el que se incluya su experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo.
- f. Carta de aceptación firmada por el representante de la entidad de acogida, y compromiso de velar por la seguridad y el bienestar del estudiante desplazado, para el correcto desarrollo de su estancia en la que, además, se designe un Tutor por parte de la entidad de acogida.
- g. Carta de aceptación del director del proyecto de la UCM o de la Entidad en que se vincula la práctica del estudiante.

- h. De no disponer de certificado digital, las solicitudes se podrán presentar de manera presencial a través del Registro General o Registros Auxiliares de la UCM, o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, solo se presentará presencialmente y en formato papel, la Hoja 1 del Anexo I. El resto de la documentación requerida, se remitirá al correo electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector-Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, como órgano Instructor de la convocatoria (coodesa@ucm.es).
- i. La UCM se reserva el derecho de reclamar al solicitante cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para establecer la veracidad de la misma, así como otra información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de las propuestas.
- j. La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará el 25 de marzo de 2019 a las 14.00 horas.

6.3. Subsanación de errores

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado), requerirá al titular de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las faltas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A tal efecto, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado) publicará la lista de los proyectos y solicitantes provisionalmente excluidos de la valoración en su página web: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la citada sede electrónica, los solicitantes procedan a la subsanación de los errores o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior.

7.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1.- Dentro de los **quince** días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector publicará una resolución provisional en su página Web con la relación de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas, con un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.
- 2.- Examinadas por el Vicerrectorado las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada a través del mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, que contendrá únicamente la relación de las solicitudes que serán sometidas a evaluación y al dictamen definitivo de la Comisión.
- 3.- La Comisión valorará y resolverá en el plazo máximo de **tres** meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos aprobados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 6.
- 4.- Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> la relación de solicitudes aprobadas.

5.- Contra la resolución de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada una de las solicitudes se enviará al Centro en el que esté matriculado el estudiante, a fin de que se emita el informe académico correspondiente.

Una vez recibidos todos los informes y revisada la documentación presentada, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector elevará una propuesta a la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, con la relación priorizada de los estudiantes seleccionados. Se establecerá una lista de reserva que se aplicará en caso de renuncia o imposibilidad de realizar la actividad.

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM valorará la propuesta de resolución y resolverá la concesión de las ayudas, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) **Calidad del Plan de trabajo. (0 a 3 puntos).** El responsable académico del Centro elaborará un informe individualizado por cada una de las solicitudes recibidas, atendiendo a su calidad técnica, interés científico y a los objetivos de formación del estudiante.
- b) **Pertinencia de la acción. (0 a 3 puntos).** Las solicitudes que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.
- c) **Experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo (Hasta 2 puntos).**
- d) **Expediente Académico (Hasta 2 puntos).**

En el caso de que se considere necesario, se realizará una prueba de nivel de idioma, dependiendo del país de destino, así como una entrevista personal a los estudiantes seleccionados.

Se aplicará un factor corrector para todas las solicitudes presentadas por los estudiantes pertenecientes a cualquiera de los Centros UCM que aportan al Fondo 0'7, consistente en multiplicar por 1,1 la puntuación total obtenida en su evaluación.

9.- ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA

El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria.

El pago, administración y justificación de los gastos de la ayuda concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de **quince** días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para la aceptación de la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto. Pasado ese plazo sin haber aceptado la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma. En este caso, se notificará a la siguiente persona suplente en la lista de reserva la concesión de la ayuda.

El importe máximo a abonar será de **1.500€** por estudiante. Dicho importe será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el beneficiario. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse los siguientes gastos:

- Gastos de Viajes: vuelos ida y vuelta al país de destino y desplazamientos internos.
- Gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos de visado y vacunas.

A través del Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado se facilitará la información para la suscripción de una Póliza de Seguros para cada uno de los adjudicatarios de las ayudas, que cubrirá la asistencia sanitaria y repatriación durante los dos meses de duración de la estancia, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante. Una vez presentado el documento justificativo de su contratación y pago por el estudiante, se procederá a su abono por el importe adelantado.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

- Cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud. Cualquier modificación que se produzca en el proyecto solicitado (cambio de fechas, centro de destino, plan de trabajo, etc.) deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del Tutor UCM y del Tutor de la Entidad de acogida.
- Realizar previamente a su viaje o acreditar haber realizado un curso de formación en cooperación al desarrollo y voluntariado internacional.
- Asistir obligatoriamente a la sesión informativa que organizará la UCM antes del inicio de las estancias en las que se informará de cuestiones técnicas, de seguridad, así como los requisitos y procedimientos a seguir para el abono y posterior justificación de la ayuda, y todas aquellas cuestiones que sean de interés para el estudiante sobre el terreno.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector la justificación en tiempo y forma de la ejecución del proyecto y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en la Base 11.
- Participar de la Mesa de Experiencias que se organicen al efecto.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

Una vez finalizada la estancia, **en el plazo máximo de 30 días**, el/la estudiante deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y detallada del trabajo realizado.
- Informe del Tutor de la UCM del trabajo realizado, resultados alcanzados y conocimientos adquiridos.
- Informe del Tutor de la entidad de acogida que recoja el día de inicio y fin de la estancia, el grado de desempeño e implicación en las actividades asignadas, logros, dificultades y cualquier otro tipo de valoración sobre el trabajo realizado por el estudiante.
- Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes (billetes y tarjetas de embarque), alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los estudiantes en la sesión formativa obligatoria previa a su partida.

12.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier cambio sobre el plan de actividades establecido en la solicitud deberá ser comunicado al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector con la suficiente antelación, enviando la propuesta de modificación, que deberá incluir un informe razonado del/la directora del Proyecto y del Tutor UCM, a fin de emitir la preceptiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Serán causa de revocación de las ayudas concedidas las siguientes:

- Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades previstas.
- El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado, o de algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la ayuda establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de incumplirse cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria, la UCM (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector) exigirá al beneficiario de la ayuda el reintegro de las cantidades percibidas.

13.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 19 de febrero de 2019.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

Resolución de 26 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019 y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 23 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 2019.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

1.- CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	NNivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA								
UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIA								
L271.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario- Asistencial	LOGOPEDIA	B2		T / M	
Centro: DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO								
ÁREA DE TRABAJO VOLANTE DE TARDE								
L031.30	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		T / M	
ÁREA DE TRABAJO DE SOMOSAGUAS								

2.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
Centro: DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO								
ÁREA DE TRABAJO VOLANTE								
Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8								
L030.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I ENCARGADO DE EQUIPO DE ÁREA DE TRABAJO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		C1	P.D.	M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.2	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2) Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRÓNICA	C1		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CRISTALERÍA	C1		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
L030.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.7	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.8	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C1		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.12	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CRISTALERÍA	C1		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.13	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CRISTALERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	PINTURA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	PINTURA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.17	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CRISTALERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.18	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.20	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.21	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L030.22	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CRISTALERO	C3		M / T	Cambio de denominación: antes Área de Trabajo nº 8
L031.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I ENCARGADO DE EQUIPO DE ÁREA DE TRABAJO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		C1	P.D.	M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
L031.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C1		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C1		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.9	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C1		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
(4) L031.13	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERO	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
Ligada a la extinción de L031.13	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	(1)	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERÍA	C1		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CARPINTERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CARPINTERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.17	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.18	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.21	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.22	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.24	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	PINTURA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.25	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
L031.27	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.28	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	CRISTALERO	C3		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L031.29	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C3		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
ÁREA DE TRABAJO DE SOMOSAGUAS								
L031.2	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2) Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L030.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C1		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 8
L026.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 4
L031.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L032.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CERRAJERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 10
L023.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	PINTURA	C1		M/T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 1 Cambio de especialidad: antes Tapicería
L026.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	PINTURA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 4
L031.7	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C1		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L028.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 6
L030.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 8
L028.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 6
L025.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 3
L031.20	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CARPINTERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
L023.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CARPINTERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 1 Cambio de nivel retrib. Antes C1 Cambio de especialidad: antes Carpintería-Máquinas
L031.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERÍA	C1		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
L023.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERÍA	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 1 Cambio de especialidad: antes Carpintería
L031.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO- CONDUCTOR	C2		M / T	Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 9
ÁREA DE TRABAJO VOLANTE DE TARDE								
L023.2	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2) Cambio de adscripción: antes Área de Trabajo nº 1
L031.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C1		T / M	Cambio de adscripción: antes área de trabajo nº 9 Cambio de jornada: antes M/T
L023.7	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CARPINTERÍA	C1		T / M	Cambio de adscripción: antes área de trabajo nº 1 Cambio de jornada: antes M/T
(4) L023.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I ENCARGADO DE EQUIPO DE ÁREA DE TRABAJO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO	C1	P.D.	M/T	Cambio de adscripción: antes área de trabajo nº 1
Ligada a la extinción de L023.1	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CARPINTERÍA	C2		T / M	Cambio de nivel salarial, antes C1 Cambio de especialidad: antes Encargado Equipo Trabajo Cambio de jornada: antes M/T
L026.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C1		T / M	Cambio de adscripción: antes área de trabajo nº 4 Cambio de jornada: antes M/T
L031.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C2		T / M	Cambio de adscripción: antes área de trabajo nº 9 Cambio de especialidad: antes pintura Cambio de jornada: antes M/T

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
L028.7	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C1		T / M	Cambio de adscripción, antes área de trabajo nº 6 Cambio de jornada: antes M/T
L034.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	C2		T / M	Cambio de adscripción: antes Serv. Coord. Obras y Mant. Cambio de especialidad: antes Almacenes Cambio de jornada: antes M/T
L031.23	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERÍA	C2		T / M	Cambio de adscripción, antes área de trabajo nº 9 Cambio de jornada: antes M/T
L023.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CERRAJERÍA	C2		T / M	Cambio de adscripción, antes área de trabajo nº 1 Cambio de especialidad: antes Carpintería Cambio de jornada: antes M/T
L034.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	C2		T / M	Cambio de adscripción: antes Serv. Coord. Obras y Mant. Cambio de jornada: antes M/T

3.- SUPRESIÓN DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
	Centro: DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
	Dpto.: Área de Trabajo nº 9							

Claves:

(2) Todos los puestos funcionales se considerarán con disponibilidad horaria y jornada partida.

(4) Plaza que se extinguirá cuando sea cubierta la plaza a la cual se encuentra ligada.

Abreviaturas:

Dot.: Dotación

Nivel Retrib.: Nivel Retributivo

P.D.: Plus de Dirección

M/T: Jornada de mañana y tarde

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueban los criterios generales para la asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales para el año 2019.

El artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013 dispuso que la cuantía del incremento del componente general del complemento específico del personal docente e investigador, establecido *“en los apartados primero y segundo del Acuerdo de 9 septiembre de 2004 para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, pasará a formar parte de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las universidades públicas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid”*.

La Universidad Complutense de Madrid, ha manifestado su más firme oposición a la modificación unilateral por parte de la Comunidad de Madrid de la regulación de los complementos salariales autonómicos recogidos en el “Acuerdo para la mejora retributiva del personal docente e investigador de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” vigente desde 2004 a 2008 y prorrogado en su aplicación por la Comunidad hasta el 1 de enero del 2013 y defiende la recuperación del marco normativo y económico establecido en 2004 de mutuo acuerdo entre Comunidad de Madrid, sindicatos y universidades.

En los Presupuestos de 2019 la Comunidad de Madrid ha asignado a la UCM la misma cantidad desde 2013, con la obligación de destinarlo, como en los cuatro años anteriores, a retribuciones “del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores o de gestión”. Como en años anteriores, todo o parte de este complemento podría no abonarse como retribuciones, si las necesidades de equilibrio presupuestario lo exigieran. La cantidad transferida en estos seis años ha sido de 14.646.036,00 euros.

1. Criterios generales de la asignación

- La cuantía asignada por la Comunidad de Madrid sólo se destinará, salvo ajustes menores, a retribuciones del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.
- Las retribuciones de este complemento se distribuirán en dos partes, como se venía haciendo con los complementos anteriores: una parte fija a percibir mensualmente y una parte anual. Ambas partes de carácter variable y ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.
- La cuantía de la parte mensual y los criterios de reparto de la misma serán aquellos por los que se venía percibiendo el complemento en el año 2018.
- La cuantía restante será la que se destine a la parte anual.

2. Asignación de la parte fija mensual

- Podrán ser beneficiarios los profesores, los investigadores de los programas “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y “Ayudas para Formación Posdoctoral” del MINECO, Personal postdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM, Investigadores postdoctorales contratados por la UCM en el seno de las acciones Marie Curie, Contratados postdoctorales de la convocatoria de atracción de talento investigador de la Comunidad de Madrid (modalidad 1 y 2) y contratados durante el periodo de orientación posdoctoral derivado de un contrato predoctoral, siempre que se encuentren en servicio activo y con destino en la UCM en el año 2019.

- Los posibles beneficiarios obtendrán una valoración por puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. PDI con contrato o nombramiento permanente:
 - Por sexenio de investigación reconocido: 6 puntos.
 - Por cada periodo de cinco años de docencia universitaria a tiempo completo (o equivalente a tiempo parcial): 5 puntos.
 - Por año de desempeño de cargo académico (según anexo): 1 punto.
 2. PDI con contrato o nombramiento no permanente:
 - Por ser doctor: 5 puntos.
 - Por cada año de docencia en la UCM: 2 puntos
 - Por año de desempeño de cargo académico (según anexo): 1 punto.
 3. La cuantía de la asignación queda fijada de la siguiente manera, en función de la dedicación del profesorado que tenga derecho a la percepción de la misma:

DEDICACIÓN	Importe mensual (€)
Tiempo Completo	250,00
Parcial 6+6h	85,72
Parcial 5+5h	71,43
Parcial 4+4h	57,15
Parcial 3+3h o inferior	42,86

4. Tendrán derecho a la percepción de dicha cuantía los profesores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Profesores no permanentes con, al menos, 5 puntos.
 - Profesores permanentes con menos de cinco años de antigüedad como tal y con, al menos, 5 puntos.
 - Profesores permanentes con más de cinco años de antigüedad como tal y con, al menos, 10 puntos.
 - Investigadores de los programas “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y “Ayudas para Formación Posdoctoral” del MINECO, Personal postdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM, Investigadores postdoctorales contratados por la UCM en el seno de las acciones Marie Curie, Contratados postdoctorales de la convocatoria de atracción de talento investigador de la Comunidad de Madrid (modalidad 1 y 2) y contratados durante el periodo de orientación posdoctoral derivado de un contrato predoctoral, con, al menos, 5 puntos.
5. Los profesores funcionarios con dedicación a tiempo parcial que no tengan reconocida compatibilidad con otra actividad y alcancen la puntuación mínima correspondiente del apartado anterior recibirán 250 euros mensuales.
6. Los profesores que no alcancen la puntuación mínima contemplada en el apartado 4 recibirán una cantidad que será directamente proporcional a la puntuación obtenida.
7. Todos los méritos se consideran a la fecha 1 de enero de 2019.

3. Asignación de la parte anual

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los profesores, los investigadores de los programas “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y “Ayudas para Formación Posdoctoral” del MINECO, Personal postdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM, Investigadores postdoctorales contratados por la UCM en el seno de las acciones Marie Curie, Contratados postdoctorales de la convocatoria de atracción de talento investigador de la Comunidad de Madrid (modalidad 1 y 2) y contratados durante el periodo de orientación posdoctoral derivado de un contrato predoctoral, siempre que se encuentren en servicio activo, con destino en la UCM a 1 de enero de 2019 y que cumplan los requisitos que se establecen en los apartados siguientes.

Criterios de valoración

1. La UCM retribuirá, de conformidad con lo que se establece en los apartados siguientes, la parte anual con independencia de la dedicación.
2. Los profesores e investigadores que cumplan los requisitos de la convocatoria podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - INVESTIGACIÓN:
 - Sexenios relativos: hasta 4,0 puntos
 - Evaluaciones y Acreditaciones: hasta 3,0 puntos.
 - Proyectos de investigación: hasta 3,0 puntos.
 - DOCENCIA:
 - Dedicación a la Docencia: hasta 1,5 puntos.
 - Evaluación de la Docencia: hasta 1,0 punto.
 - Participación en Proyectos de Innovación Educativa: hasta 1,0 punto.
 - GESTIÓN:
 - Cargos de Gestión: hasta 1,5 puntos.
3. Los méritos que se tendrán en cuenta serán los que puedan acreditar los profesores e investigadores en el momento de la publicación de esta norma. En cualquier caso, la UCM podrá incorporar de oficio a la puntuación de los profesores e investigadores los sexenios de investigación que hubieran solicitado en 2018, cuyo reconocimiento haya sido notificado a la Universidad por la CNEAI después de esta fecha y antes de la elaboración de los listados definitivos.
4. La cuantía económica de la parte anual correspondiente a cada profesor e investigador se calcula mediante el establecimiento de una tasa por punto de méritos, sin sobrepasar el crédito total disponible.
5. La tasa por punto se calcula dividiendo el crédito total disponible para ese concepto entre el total de puntos obtenidos por los profesores de la UCM en el año 2019, considerando que el máximo de puntos a considerar es 10.

En 2019 el crédito total disponible es el resultado de deducir las cantidades necesarias para satisfacer la parte mensual al total adjudicado para el 2019 por la Comunidad de Madrid para este complemento. Por depender la cuantía total de la parte mensual de las variaciones de la plantilla a lo largo del año, el crédito total disponible se calculará en diciembre de 2019.

Puntuación en el apartado de sexenios relativos

En este apartado puntuarán sólo los profesores funcionarios de carrera y profesores eméritos.

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Al personal docente e investigador con seis sexenios reconocidos le corresponderán 4 puntos.
- b) Para el personal docente e investigador con menos de seis y más de tres sexenios reconocidos, la puntuación correspondiente será el resultado de multiplicar por 4.6 el cociente entre el número de sexenios reconocidos por la CNEAI y el número de sexenios posibles, siendo su valor máximo 4.
- c) Para los profesores e investigadores con tres o menos sexenios reconocidos, la puntuación correspondiente será el resultado de multiplicar por 4 el cociente entre el número de sexenios reconocidos por la CNEAI y el número de sexenios posibles, siendo su valor máximo 4.
- d) Se considerará que existe un “sexenio posible” por cada tramo de seis años naturales completos transcurridos desde el año siguiente a la lectura de la tesis doctoral. En los casos en los que el cumplimiento del sexto año del último tramo tenga lugar a lo largo de 2017, no se tendrá en cuenta ni este año en el que tiene lugar el cumplimiento ni los cinco anteriores para el cálculo de los “sexenios posibles”. Tampoco se considerará que tienen “sexenios posibles” los profesores e investigadores que antes estuvieran unidos a la Universidad por un contrato laboral y hayan tomado posesión como funcionarios en el año 2018.
- e) Para los solicitantes con sexenios reconocidos, pero cuyo número de sexenios posibles sea igual a cero y para los solicitantes no doctores que, en virtud de la normativa vigente, tengan sexenios reconocidos, la fecha inicial a tener en cuenta para el cálculo de los “sexenios posibles” será la de comienzo de su relación laboral o administrativa con la Universidad.
- f) Para los profesores o investigadores doctores que no tienen sexenios reconocidos, debido a que los requisitos para la solicitud del primer sexenio no les permiten haberlo solicitado todavía, la puntuación que les corresponde es de 1 punto.

Puntuación en el apartado de evaluaciones y acreditaciones

En este apartado puntuarán sólo los profesores interinos y profesores contratados (excepto eméritos).

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor o Profesor Colaborador por la ANECA o la ACAP, le corresponderá 1,0 punto.
- b) Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor por la ANECA o la ACAP, le corresponderán 2,0 puntos.
- c) Si el profesor o investigador ha obtenido la habilitación o acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, le corresponderán 3,0 puntos.
- d) Si el profesor o investigador no tiene ninguna de estas evaluaciones, no le corresponderán puntos.
- e) Si tiene más de una evaluación o acreditación, le corresponderá solo la que implique mayor puntuación.

Los profesores contratados que hayan obtenido el reconocimiento de tramos de investigación por parte de la UCM, si les resultara más favorable, podrán aplicar, a solicitud del interesado, la puntuación correspondiente a “Sexenios relativos” en lugar de la de este apartado de evaluaciones y acreditaciones.

Puntuación en el apartado de proyectos de investigación

La puntuación en el apartado de proyectos de investigación se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) En los proyectos deberá figurar la UCM como entidad participante.
- b) Tan solo se tienen en cuenta los proyectos realizados con financiación externa, financiados bien por entidades públicas distintas de la UCM, bien conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (o art.11 de la LRU).
- c) En ningún caso se valorarán proyectos de investigación financiados por la UCM, ni los proyectos de consultoría, asistencia o servicios.

La puntuación se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación proyectos} = 3 \times [(\text{APIP} + 0,5 \times \text{APM}) / \text{N}]$$
 donde APIP es el número de Años de Proyectos en los que el solicitante ha participado como Investigador Principal, APM, el número de Años de Proyectos en los que el solicitante ha participado como Miembro del equipo de investigación y N el número de años de vida laboral como PDI en la UCM, hasta un máximo de 20 años.

Se toman en cuenta los proyectos concedidos en los últimos 20 años. Los proyectos de menos de un año de duración se consideran con la correspondiente fracción de año. No se consideran proyectos de menos de 3 meses de duración.

Los años de PDI se considerarán años enteros completos.

Independientemente del número de proyectos en los que participe un profesor o investigador, ya sea como investigador principal o como miembro del equipo de investigación, la puntuación máxima en este apartado no podrá ser superior a 3,0.

Si en un proyecto se valora como investigador principal, no podrá hacerse además como miembro del mismo.

Puntuación en el apartado de Dedicación a la docencia

Se entenderá por dedicación a la docencia en el caso del personal funcionario, los quinquenios reconocidos, y para los contratados, cada cinco años de dedicación a la docencia universitaria. En el caso de los profesores contratados se considerará que cada profesor o investigador tiene tantos años de docencia como antigüedad como profesor tenga reconocida en la UCM o en otras Universidades públicas españolas.

La puntuación del apartado “dedicación a la docencia” se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Para los profesores e investigadores funcionarios de carrera y eméritos la puntuación en este apartado, hasta un máximo de 1,5 puntos, es el resultado de multiplicar por 0,25 cada quinquenio reconocido.
- b) Para los profesores e investigadores contratados e interinos la puntuación en este apartado, hasta un máximo de 1,5 puntos, es el resultado de multiplicar por 0,25 por cada cinco años de dedicación a la docencia en la Universidad.
- c) A los profesores e investigadores que lleven menos de cinco años ejerciendo la docencia universitaria, así como a aquellos que antes estuvieran unidos a la Universidad por un contrato laboral y a los que todavía no se haya reconocido los quinquenios docentes por haber tomado posesión como funcionario en el año 2017 o 2018 les corresponderán 0,12 puntos.

Puntuación en el apartado de Evaluación de la Docencia

Por haber sido valorado positivamente en el Programa Docencia de la UCM, al menos una vez en los últimos cinco cursos (desde 2013-14): 1 punto.

Puntuación en el apartado de Participación en Proyectos de Innovación Educativa

Por cada participación en proyectos de Innovación Educativa de las convocatorias de la UCM de los últimos 10 años: 0,5 puntos (Máximo: 1 punto).

Puntuación en el apartado de Gestión

La puntuación en el apartado de Gestión se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se valorarán un máximo de 6 años de cargo académico en la UCM desde el 1 de enero de 2004. Por cada año completo de cargo académico en la UCM entre 0,1 puntos y 0,25 puntos, dependiendo del cargo académico, según se valoran en el anexo (máximo 1,5 puntos).
- No se considerará más de un cargo por año.

Todos los méritos se consideran a 1 de enero de 2019.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

ANEXO**Cargos académicos con reconocimiento en el apartado de Gestión y valor anual del reconocimiento.**

CARGO	VALOR POR AÑO
Rector, Secretario General, Vicerrector, Gerente, Decano, Inspector Jefe, Defensor del Universitario, Delegado del Rector, Vicedecano, Secretario de Facultad, Director, Subdirector o Secretario de Escuela Universitaria, Director de la Fundación Complutense, Director del CES Felipe II, Director de los Cursos de Verano, Director de la Oficina de Género, Director de la Oficina de Igualdad	0,25
Director, Subdirector o Secretario de Departamento, Director de Instituto, Director de CAI, Director del Centro de Gestión, Análisis y Planificación, Director del centro VISAVET, Asesor del Vicerrector, Inspector de Servicios, Director del ICE, Subdirector de la Fundación, Secretario del CES Felipe II, Subdirector de los Cursos de Verano, Director de la Universidad de Mayores, Coordinador de la Escuela Complutense de Verano, Coordinador de la Escuela Complutense Latinoamericana, Director de la Oficina de Calidad, Director del Centro de Enseñanza del Español, Director del Centro Superior de Idiomas modernos. Coordinador de Grado, Coordinador de Master, Coordinador de Doctorado	0,20
Adjunto al Defensor, Coordinador de los Cursos de Verano, Secretario del ICE, Director de Clínica Universitaria, Director de Escuela de Especialización Profesional, Director de Colegio Mayor, Miembros de la Comisión de Reclamaciones, Subdirector del Centro de Enseñanza del Español, Subdirector del ICE, Representante sindical en Comité de Empresa o Junta de PDI, Representante de Profesores en Consejo de Gobierno	0,15
Director de Sección Departamental, Secretario académico de la Universidad de Mayores, Secretario del Centro de Enseñanza del Español, Secretario de la Oficina de Calidad, Secretario del Centro Superior de Idiomas Modernos, Coordinador de la Oficina del Campus virtual, Coordinador general de la Escuela Internacional de Posgrado y Doctorado del CEI, Coordinador del CES Felipe II, Asesor de la Oficina de Género	0,1

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer las actuaciones en Personal Docente e Investigador (PDI) para 2019 en el marco de un Plan Director de reposición, promoción y estabilización de la plantilla de la UCM, en desarrollo desde 2016.

El objetivo general de dicho Plan Director es configurar una plantilla de profesorado que permita corregir las debilidades existentes y cubrir las necesidades docentes y de investigación propias de una universidad pública de prestigio internacional. A este objetivo general se añade, este año, una actuación especial dirigida a incrementar la incorporación de nuevos Profesores Ayudantes Doctores (PAD), al tiempo que se mantiene el objetivo prioritario de reducir la temporalidad de los Profesores Contratados Doctores (PCD) interinos. Asimismo, se incrementa la Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos, iniciada el año pasado y se mantienen todas las vías de promoción y estabilización para los distintos colectivos de PDI.

El Plan de Actuaciones en Profesorado, desarrollado entre 2016 y 2018, ha permitido la convocatoria de 1.419 plazas en las categorías de PAD, PCD (permanentes o interinos), Profesor Titular de Universidad (PTU) y Catedrático de Universidad (CU), una cifra muy importante, a la que en el Plan 2019 está previsto añadir otras 739 plazas, superando así en los cuatro años las 2.100 plazas de profesorado a tiempo completo. De ellas, más del 75% (1.637 plazas) han sido dedicadas a la estabilización y promoción, muy necesarias para paliar la precariedad de la plantilla debida a la crisis económica. Las 521 nuevas incorporaciones incluidas en los cuatro planes de actuaciones, del 2016 al 2019, alcanzan prácticamente a las 523 jubilaciones producidas en el periodo 2015-2018 pero la mayor parte de las incorporaciones son de Profesores Ayudantes Doctores mientras que las jubilaciones corresponden a profesores permanentes. Es necesario, por tanto, mantener los procesos de estabilización y promoción de nuestro profesorado acreditado, al tiempo que se siguen incorporando nuevos profesores, gracias a la Acción Especial de Fortalecimiento de Departamentos, en los departamentos y áreas con mayores carencias de profesorado permanente.

En enero de 2019 la plantilla de profesorado UCM era de 5.988 profesores, ligeramente superior a la del mismo mes del año 2018, 5.789 profesores. El PDI permanente supone prácticamente el 50% del total en número de personas, 2.989, pero representa el 62% de la capacidad docente total. El PDI no permanente, constituido por 2.999 profesores, está formado mayoritariamente por Profesores Asociados, 1.424 (equivalentes a 898 profesores a tiempo completo), y 825 Profesores Asociados de CC de la Salud de 3h semanales de dedicación).

El Plan de Actuaciones en Profesorado 2019, como los de años anteriores, está condicionado por la tasa de reposición y por el techo de gasto. El presupuesto que se podrá destinar al Plan en 2019 se ha calculado, como en el año anterior, tomando como referencia el coste de las bajas de profesorado permanente que se han producido en el año 2018 (151 de PDI funcionario y 9 de PDI laboral permanente). El presupuesto liberado por estas bajas definitivas se ha estimado en 5.923.793,78 euros, calculado desde el coste base unitario de la plaza que, estando presupuestada en 2018, queda vacante para el año 2019 por baja definitiva. El coste en 2019 de las actuaciones reflejadas en el Plan se ha realizado considerando la diferencia entre el coste unitario base de la plaza de procedencia y de destino y los meses posibles de contratación en el año de convocatoria (para mayor detalle véase el Anexo a este documento).

El Plan de Actuaciones 2019 se ha planteado con el mismo escenario de 2018, es decir, con una Oferta de Empleo Público (OEP 2019) por parte de la Comunidad de Madrid que fuera aprobada en el verano, con tasa de reposición del 100%, con cupo de reserva del 15% para investigadores con certificación I3 y con una posible tasa adicional del 5% para reducción de la temporalidad. En estas circunstancias, la OEP 2019 podría alcanzar las 320 plazas permanentes (160 bajas de 2018 más 162 ceses por cambio de cuerpo o categoría y 2 altas),

de las que 272 serían de turno libre y 48 reservadas para los acreditados con certificación I3. Además, la tasa adicional permitiría incluir hasta 16 plazas de Profesor Contratado Doctor y se podrían convocar por promoción interna tantas plazas de Catedrático como plazas de cuerpos docentes (PTU o CU) se hubieran convocado por turno libre, sin consumir tasa de reposición.

El Plan de 2019 prevé una incorporación neta de 289 nuevas plazas a tiempo completo, lo que nos permitirá compensar las 160 bajas previstas para este año (las mismas que se produjeron en 2018 por jubilaciones, excedencias, incapacidades permanentes y fallecimientos) y aún sobrarían 129 plazas para anticipar las 74 jubilaciones forzosas previstas para 2020 junto con otras 55 bajas de otro tipo. Se trata de un primer paso para invertir el proceso de sustituciones y conseguir que la dotación de plazas vaya por delante de las bajas previsibles. Hay que tener en cuenta, además, que no se trata de una situación puntual sino que del 2019 al 2028 se producirán casi 1.000 jubilaciones forzosas de PDI permanente en la UCM, lo que hace imprescindible abordar este problema cuanto antes.

Simultáneamente a la incorporación de nuevo profesorado, este plan se centra en los procesos de estabilización y promoción de la plantilla actual. Con respecto a las plazas permanentes, se estima que hay un total de 127 de Profesores Titulares UCM acreditados a Catedrático, en los años 2015 a 2018, 242 Profesores Contratados Doctores acreditados a Profesor Titular de Universidad, en los años 2015 a 2018, y 289 Profesores Contratados Doctores interinos de las convocatorias de 2016 a 2018, pendientes de opción a promoción/estabilización. Por otra parte, quedan pendientes de ejecución 67 plazas de Catedrático y 110 de Profesor Contratado Doctor, del Plan de Actuaciones 2018, que se convocarán próximamente, reduciendo las listas de espera.

Con respecto a la oferta de plazas no permanentes para promoción, el Plan de Actuaciones 2019 mantiene la misma oferta de plazas que el plan de 2018.

2. LÍNEAS GENERALES DEL PLAN

El Plan de Actuaciones 2019 se ha desarrollado a partir de los siguientes objetivos de carácter general:

- Reforzar los departamentos con necesidades de plantilla, tanto por falta de capacidad docente como por carecer de una estructura de plantilla adecuada.
- Reducir la interinidad en los Profesores Contratados Doctores, limitándola a la correspondiente a 2018.
- Equilibrar los tiempos de espera entre los acreditados a Profesor Contratado Doctor y a Profesor Titular de Universidad. Las plazas de Catedrático ofertadas como promoción interna quedan fuera de este equilibrio al no computar con cargo a la Oferta de Empleo Público.
- Unificar las convocatorias de promoción a Profesor Ayudante Doctor y a Profesor Contratado Doctor interino para Funcionarios Docentes Interinos y Profesores Asociados, fijando los mismos requisitos y baremos.
- Permitir el acceso a la promoción y estabilización de los distintos colectivos, independientemente de la causa de contratación.
- Cambiar los requisitos de promoción de forma que la antigüedad exigida sea en cualquier tipo de contratación de Personal Docente e Investigador o de Personal Investigador (en lo sucesivo se utilizará el término PDI para incluir a ambos colectivos). Además se admitirán discontinuidades en la contratación que no superen los 6 meses.
- Mantener para el cómputo de la antigüedad la consideración de los periodos de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento y las suspensiones de contrato iguales o superiores a 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras.
- Reservar el 5% del número de plazas totales que sean ofertadas para la estabilización y promoción para personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran estos requisitos, las plazas sobrantes se pasarán al proceso del que han sido reservadas.

La puesta en práctica y desarrollo del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019 corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno. Su aplicación será supervisada por la Comisión de Seguimiento del Plan, comisión paritaria de trabajo constituida por los representantes de los trabajadores y del equipo de gobierno de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento, además de velar por el cumplimiento del Plan, se encargará de analizar las solicitudes de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que la persona interesada deba reunir en aplicación de la normativa. Concretamente, podrán ser analizadas las causas que concurran en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA-UCM), la evaluación investigadora (sexenio vivo), la antigüedad y el tipo de relación contractual. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

3. PROMOCIÓN Y ESTABILIZACIÓN

Se convocarán hasta 486 plazas para promoción o estabilización, repartidas de la forma que se establece en los distintos subapartados.

En aplicación de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Real Decreto Legislativo 1/2013 y del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará el 5% del número de plazas totales (sin redondeo al alza), que sean ofertadas para la promoción y estabilización a cada tipo de figura, para personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran estos requisitos, las plazas sobrantes se pasarán al proceso del que han sido reservadas.

Con carácter general, para participar en un proceso de promoción o estabilización, además de los requisitos específicos establecidos en cada convocatoria, se requiere ser PDI de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, no se podrá optar a más de una vía de promoción/estabilización correspondiente al mismo plan anual de actuaciones en profesorado. Excepcionalmente, en el caso de poder optar a promoción a una plaza de Profesor Ayudante Doctor y a una plaza de Profesor Contratado Doctor interino, se permitirá optar inicialmente a ambas debiendo elegir entre ellas, en su caso, una vez publicadas las listas provisionales de seleccionados.

Los Profesores Ayudantes Doctores, los Profesores Contratados Doctores, los Funcionarios interinos, los Profesores Asociados y los Investigadores Doctores acreditados que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de cumplir con el requisito de antigüedad requerida para los procesos de promoción y estabilización.

También a los efectos de cumplir con los requisitos de antigüedad en la UCM, exigidos en las distintas convocatorias, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

Cuando se convoque una plaza permanente ocupada en interinidad, la contratación o toma de posesión del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad.

Cuando se convoque una plaza de Profesor Ayudante Doctor o de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, resultante de un proceso de promoción de un profesor no

permanente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o del nombramiento del mencionado profesor no permanente.

3.1. Plazas permanentes

Se convocarán hasta 341 plazas de profesorado permanente para la estabilización y promoción del PDI de la UCM, organizadas por sus correspondientes categorías en los siguientes subapartados.

Plazas	2019	2018	Origen
	Nº plazas	Nº plazas	
PCD	100 (+16*)	130 (+15)	PCDi
PCD o TU	10**	1	certificación I3
PTU	144	100	lista baremada de PCD y PCDi
	10	16	méritos internacionales
PTU vinculados	7	7	asociados CC Salud
CU	60**	100	lista baremada de PTU
	7** + 3	16	méritos internacionales
Total turno libre	264 (+16*)		

*Si se mantiene la tasa del 5% adicional para reducir la temporalidad

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

Según las estimaciones disponibles, con la convocatoria de estas plazas sólo quedarían pendientes de opción a estabilización/promoción 79 PCD interinos de 2018, 88 acreditados a PTU (23 de 2016, 9 de 2017 y 56 de 2018) y ningún acreditado a CU de 2018.

a) Profesores Contratados Doctores.

Se convocarán, al menos, 100 plazas de la OEP2019 (y las que fueran posibles para la eliminación de la temporalidad, según establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado) de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PCD en interinidad, priorizados por la fecha de la convocatoria de la plaza en interinidad. Si fuera necesario fraccionar una convocatoria se priorizará por fecha de acreditación a PCD y en caso de igualdad por antigüedad en la UCM. Los Profesores Contratados Doctores interinos a los que les corresponda la estabilización por esta vía y renuncien a ella sólo podrán permanecer en régimen de interinidad un periodo máximo de 3 años a partir de ese momento.

b) Profesores Contratados Doctores o Profesores Titulares de Universidad.

Se convocarán hasta 10 plazas de PCD o de PTU de la OEP2018 en los Departamentos y áreas correspondientes a investigadores con certificación I3 acreditados a dichas figuras docentes que, con una antigüedad de al menos 5 años como PDI en la UCM, destaquen por sus méritos y tengan como mínimo una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM).

c) **Profesores Titulares de Universidad.** Se convocarán hasta 161 plazas de Profesor Titular de Universidad para la promoción de PDI acreditado con la distribución que se describe a continuación.

c.1.) Se convocarán hasta 144 plazas de Profesores Titulares de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PCD en servicio activo

(permanentes o en interinidad) acreditados a PTU y con, al menos, 3 años de contratación como PDI en la UCM; una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los 3 últimos años y evaluación positiva de la actividad investigadora (sexenio vivo o 6 sexenios). La promoción se realizará según el orden de prelación que resulte de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada. El profesorado que haya tenido la oportunidad de promoción por lista baremada, dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente pero sin obtenerla, no podrá solicitar la promoción a la misma categoría en los tres años siguientes a la concesión de la anterior (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE). La concesión de una nueva posibilidad de promoción será analizada por la Comisión Académica.

c.2.) Se convocarán hasta 7 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculado a la labor asistencial en hospitales en los servicios con mayores deficiencias en profesorado, que sean determinados por la comisión mixta Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid-UCM, a propuesta de una comisión de trabajo con representación de los hospitales vinculados, las facultades con docencia en hospitales y el equipo rectoral.

c.3.) Se convocarán hasta 10 plazas de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los acreditados a PTU que, estando contratados como PDI de la UCM en cualquier modalidad de contratación, presenten los méritos internacionales especiales y objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, según el orden de prelación que establezca la comisión evaluadora. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a PTU por lista baremada y, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, alguna de ellas se considerará para la promoción de Profesores Asociados a Profesores Titulares vinculados a la labor asistencial hospitalaria.

d) Catedráticos de Universidad. Se convocarán hasta 70 plazas de Catedrático de Universidad para la promoción de profesorado acreditado con la distribución que se describe a continuación.

d.1.) Se convocarán hasta 60 plazas de Catedráticos de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PTU en servicio activo acreditados a CU que tengan sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada y aprobada por la Comisión Académica (promoción por lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada. El profesorado que haya tenido la oportunidad de promoción por lista baremada, dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente pero sin obtenerla, no podrá solicitar la promoción a la misma categoría en los tres años siguientes a la concesión de la anterior (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE). La concesión de una nueva posibilidad de promoción será analizada por la Comisión Académica.

d.2.) Se convocarán hasta 10 plazas de Catedráticos de Universidad, 3 de turno libre y 7 por promoción interna, en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PTU u otro PDI contratado por la UCM en cualquier modalidad de contratación, acreditados a CU que presenten los méritos internacionales especiales y objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, según el orden de prelación que establezca la comisión evaluadora. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a CU por lista baremada.

3.2. Plazas no permanentes

Se convocarán hasta 145 plazas, 55 de Profesor Contratado Doctor en interinidad y 90 de Profesor Ayudante Doctor, para la promoción de los diferentes colectivos de PDI con contratación laboral temporal, con las especificaciones y la distribución que se describen a continuación.

	2019	2018	
Plazas	Nº plazas	Nº plazas	Origen
PAD	75**	35	Funcionarios interinos
		40	Asociados
	15**	15	Investigadores
PCDi	15**	15	PAD
	25**	10	Funcionarios interinos
		15	Asociados
	***	***	PAD que finalicen contrato
15**	15	Investigadores	

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

***Las plazas que sean necesarias

Si para alguna de las dos figuras de profesorado no hubiera candidatos admitidos suficientes para cubrir todas las plazas ofertadas para alguno de los colectivos, las plazas excedentes serán transferidas a la otra figura docente para la promoción del mismo colectivo, en caso de que en ella hubiera más candidatos que cumplan todos los requisitos que plazas ofertadas.

Una vez aplicado el procedimiento anterior, si aún sobraran plazas, la Comisión Académica, previo informe de la Comisión de Seguimiento, aprobará su distribución entre los distintos colectivos implicados.

a) Profesores Ayudantes Doctores.

a.1.) Se convocarán hasta 75 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan Funcionarios Interinos o Profesores Asociados acreditados que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años; hayan estado contratados durante los últimos 3 años como PDI en la UCM y resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

a.2.) Se convocarán hasta 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros correspondientes a los investigadores acreditados a PAD que tengan una antigüedad como doctores y como PDI contratado por la UCM de, al menos, 3 años y que resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

b) Profesores Contratados Doctores en interinidad.

b.1.) Se convocarán tantas plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad como candidatos cumplan los requisitos en todos los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD con, al menos, 3 años de antigüedad como PDI en la UCM; una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y que, en el ejercicio en curso, su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales, generalmente 5 como Ayudante y 3 como PAD).

b.2.) Se convocarán hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan Profesores Ayudantes Doctores acreditados a PCD que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos siguientes: tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; que, al menos, los últimos 5 años hayan estado contratados como PDI no permanente en la UCM; que tengan, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y que resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

b.3.) Se convocarán hasta 25 plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan Profesores Funcionarios Interinos o Profesores Asociados acreditados a PCD que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos siguientes: tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; que, al menos, los últimos 5 años hayan estado contratados como PDI no permanente en la UCM; que tengan, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y que resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

b.4.) Se convocarán hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros correspondientes a los investigadores acreditados a PCD que tengan una antigüedad como doctores y como PDI contratado por la UCM de, al menos, 5 años y que resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

4. PLAN DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESORADO

4.1. Incorporación de Profesores Ayudantes Doctores.

Se dotarán hasta 175 plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades de plantilla de PDI en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, incorporando en los datos de referencia las necesidades de capacidad docente derivadas de la aplicación del Plan de Dedicación Académica aprobado para el curso 2019-20 (BOUC 31.1.2019).

	2019	2018
Plazas	Nº plazas	Nº plazas
PAD	175**	100

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

En los Departamentos en que se convoquen estas plazas de PAD, se garantizará que se produce un incremento de capacidad docente. Así pues, si la plaza fuera ocupada por un profesor del Departamento se articularán las medidas necesarias para garantizar el incremento de capacidad docente.

4.2. Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos.

Dentro de esta Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos (AEFD) se contempla la convocatoria de hasta 38 plazas permanentes y 40 no permanentes, con la distribución que se describe a continuación.

	2019	2018
Plazas	Nº plazas	Nº plazas
PTU o CU por movilidad	15**	11
PCD o PTU con I3	15**	15
Visitante para permanencia		4
PCD o PTU o CU turno libre	4 (2019) + 4 (2018)	
Visitante sin compromiso de permanencia	20**	
Comisión de servicio sin compromiso de permanencia	20**	
Total turno libre	8	

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

- a) Se convocarán hasta 15 plazas de **Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad** (procedentes del cupo de reserva del 15% de la OEP 2018 para investigadores con certificación I3) en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica, para investigadores con certificación I3 en las que la UCM no fuera el organismo perceptor.
- b) Se convocarán hasta 15 plazas de profesores de los cuerpos docentes (**Profesor Titular de Universidad o Catedrático**) por movilidad, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica, siguiendo lo establecido en el RDL 10/2015. Estas plazas no computan a los efectos de la Oferta de Empleo Público 2019.
- c) Se convocarán hasta 8 plazas de **Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad** de turno libre, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. De estas 8 plazas, 4 corresponden a las plazas de Profesores Visitantes ofertadas en el Plan de Actuaciones 2018 con el compromiso de transformarlas en plazas permanentes.
- d) Se incorporarán hasta 20 **Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos** en Comisión de Servicio por un curso académico renovable hasta dos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. Estas plazas tienen carácter temporal y no implican ningún tipo de compromiso de permanencia por parte de la UCM.
- e) Se incorporarán hasta 20 **Profesores Visitantes** a tiempo completo por un curso académico renovable hasta dos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. Estas plazas tienen carácter temporal y no implican ningún tipo de compromiso de permanencia por parte de la UCM.

Esta acción especial se desarrollará mediante una convocatoria en la que los Departamentos podrán hacer propuestas en cualquiera de las modalidades, con un máximo de una por modalidad, indicando la persona que se desea incorporar, procedente de otra universidad o centro de investigación, el CV de la misma y la justificación de la propuesta. Se constituirá una Comisión de evaluación única, con representación de los cuatro campos científicos, que efectuará la evaluación y priorización de las solicitudes presentadas atendiendo, en primer lugar, a las necesidades de fortalecimiento de las plantillas de PDI de los departamentos solicitantes y, en segundo lugar, al potencial de fortalecimiento de los candidatos en base a sus méritos académicos. Únicamente se considerarán propuestas con la máxima calidad científica. La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas, atendiendo a las necesidades de los departamentos y a la calidad científica de las propuestas.

4.3. Profesores Asociados.

Se procederá a la convocatoria de las plazas de Profesor Asociado, tanto para docencia en Facultades como en Hospitales, que sean imprescindibles por la necesidad docente de contar con especialistas con un perfil muy específico y una amplia experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

4.4. Otras actuaciones.

Se dotarán plazas de PAD por reconversión de otras dotadas de Profesores Asociados o de Profesores Funcionarios interinos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que lo hayan solicitado, siempre que la reconversión esté justificada y no suponga un incremento del coste de personal del Departamento. Las plazas a reconvertir no podrán ser de sustitución y no podrán estar ocupadas en el momento de la aprobación por la Comisión Académica de la reconversión a la plaza de PAD que generan. Tendrán también la consideración de vacantes las plazas de Profesor Asociado en las que se mantenga la necesidad por la que fueron dotadas y que tengan que volver a convocarse para el curso 2019-20. Igualmente, tendrán la consideración de vacantes las posibles plazas de Profesor Asociado que, con motivo de bajas definitivas, se dotarían por necesidades docentes. En todo caso, la reconversión supondrá una pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el Departamento.

Se procederá a la prórroga de los contratos de Profesor Asociado, tanto para docencia en Facultades como en Hospitales, que sean imprescindibles por necesidades de profesorado con un perfil muy específico y con amplia experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

ANEXO

Costes de referencia de las distintas figuras docentes

CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL 2019	COSTE ANUAL 2019
CU	43.045,52	43.045,52
PTU/CEU	34.193,88	34.193,88
PTU (CON S.S.)	34.193,88	42.502,99
TEU	30.145,08	30.145,08
PCD	31.398,98	41.258,26
PTU interino	14.812,78	19.434,36
PAD	24.686,82	32.734,72
ASOCIADO 6 HORAS	9.484,96	12.577,06
ASOCIADO 5 HORAS	7.904,22	10.481,00
ASOCIADO 4 HORAS	6.322,70	8.383,90
ASOCIADO 3 HORAS	4.742,78	6.288,93
ASOCIADO CC. SALUD	3.320,12	4.402,48
PROFESOR VISITANTE	33.978,14	45.055,01

Coste de las bajas definitivas producidas en 2018

CATEGORÍA	BAJAS DEFINITIVAS 2018	COSTE AHORRADO
CU	49	2.109.230,48
PTU/CEU	91	3.111.643,08
TEU	11	331.595,88
PCD	9	371.324,34
TOTAL	160	5.923.793,78

Resumen de actuaciones en profesorado 2019 y coste económico**PROMOCIÓN / ESTABILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESORADO**

Tipo	Actuación	Coste anual	Coste 2019	Observaciones 2019
Promoción / Estabilización	100 PCD para 100 PCD interinos	0,00	0,00	
	10 PCD o PTU para I3*	341.938,80	0,00	
	144 PTU para 144 PCD	179.241,57	14.936,80	1 mes
	7 PTU vinculados	266.703,57	0,00	
	10 PTU méritos	38.017,94	0,00	
	60 CU promoción interna	531.098,40	44.258,20	1 mes
	10 CU méritos	92.893,87	0,00	
	75 PAD para interinos y asociados	1.306.105,82	217.684,30	2 meses
	15 PAD para investigadores*	491.020,85	81.836,81	2 meses
	40 PCDi para PAD, interinos y asociados	776.310,06	129.385,01	2 meses
15 PCDi para investigadores*	618.873,90	103.145,65	2 meses	
Nuevas incorporaciones	175 PAD nuevos	5.728.576,58	1.909.525,53	4 meses
	15 PTU o CU movilidad	512.908,20	170.969,40	4 meses
	15 PCD o PTU para I3	618.873,90	0,00	
	8 PCD o PTU o CU	165.033,04	0,00**	1 mes 4 permanentes 2018
	20 Visitantes sin permanencia	901.100,27	0,00	
	20 Comisiones de servicio sin permanencia	683.877,60	0,00	
TOTAL	13.252.574,37	2.671.741,70		

*Aunque son plazas de promoción, al proceder de investigadores, también representan 40 incorporaciones netas de plazas de profesorado que, junto con las 249 nuevas incorporaciones, hacen un total de 289 nuevas plazas de profesorado a tiempo completo.

**El coste de los Profesores Visitantes ya fue incluido en el Plan 2018. Sólo falta dotar las plazas permanentes, que tienen un coste menor.

I.2.2. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2019, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Derecho (curso 2016-2017).

La Comisión aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Derecho (curso 2016-2017) a favor de las siguientes personas:

GARCÍA MARTÍNEZ, LUZ MARÍA
GONZÁLEZ DE FRUTOS, UBALDO JESÚS
MUÑOZ ARANGUREN, ARTURO
VALERO ESTARELLAS, M.^a JOSÉ
LÓPEZ CÁRDENAS, CARLOS MAURICIO

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos (423), aprobada en Consejo de Departamento de 29 de noviembre de 2018.

El Consejo de Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Presidente: Director del Departamento.
- ✓ Secretario: Secretario Académico del Departamento.
- ✓ El Director de la Sección Departamental del Departamento.
- ✓ Los Coordinadores de cada una de las Unidades Docentes.
- ✓ Un Representante del Profesorado Permanente.
- ✓ Un Representante del resto del Personal Docente e Investigador.
- ✓ Un Representante de los Estudiantes.
- ✓ Un Representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

En el caso de que exista un Subdirector del Departamento, éste pasará también a formar parte de la Comisión Permanente.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta** delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes preceptivos para contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y otros Convenios de colaboración que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes valorativos sobre los solicitantes de Becas-Colaboración que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.

- ✓ Proponer el nombramiento y renovación de Colaboradores Honoríficos y Colaboradores en docencia práctica, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
- ✓ Emitir los informes requeridos por los programas de evaluación de la calidad docente (DOCENTIA).
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
- ✓ Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Asociados, Ayudantes, Ayudantes Doctores, Profesores Interinos, Profesores Eméritos y Profesores Honoríficos y redactar, en su caso, el informe preceptivo.
- ✓ Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
- ✓ Emitir informe sobre las candidaturas a los premios extraordinarios de doctorado de aquellos doctores adscritos a los programas en los que participe el Departamento, de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- ✓ Emitir los informes requeridos a efectos de cubrir plazas vacantes de Profesor Asociado con candidatos de la lista de suplentes disponible.
- ✓ Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
- ✓ Informar la asignación y renovación de las venias docentes solicitadas por las Unidades Docentes.
- ✓ Ratificar, en su caso, los acuerdos de la Comisión Académica en relación al reconocimiento del PDA del profesorado.
- ✓ Emitir informes para la renovación de cursos de formación permanente.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente, siempre que su resolución sea urgente, a excepción de las siguientes competencias que serán en todo caso indelegables por el Consejo de Departamento:
 - Asignación del gasto
 - Determinación y tramitación de plazas de nueva creación
 - Organización de la docencia

Estas cuestiones se aprobarán en Consejo de Departamento ordinario y si la urgencia lo requiere se convocará Consejo extraordinario en un plazo máximo de un día laborable (Artículo 9.4).

La Comisión Permanente emitirá y remitirá a los miembros del Consejo de Departamento los informes de los acuerdos tomados tras cada reunión de la misma.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 29 de noviembre de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Ana María López Sobaler.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Pintura y Conservación-Restauración (42), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 11 de diciembre de 2018.

El Consejo del Departamento de Pintura y Conservación-Restauración, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director/a del Departamento.
- ✓ Secretario/a Docente.
- ✓ Dos Representantes del Profesorado Permanente (uno de Pintura y otro de Conservación-Restauración).
- ✓ Dos Representantes del Resto del PDI (uno de Pintura y otro de Conservación-Restauración).
- ✓ Dos representantes de Estudiantes (uno de Pintura y otro de Conservación-Restauración).
- ✓ Representante del PAS.

La elección de los miembros de la Comisión Permanente se llevará a cabo en una sesión plenaria del Consejo de Departamento, en votación nominal y secreta entre las candidaturas presentadas.

Los miembros deberán renovarse en todo caso cuando finalice el mandato del Director. Se realizarán renovaciones parciales cuando alguno de los miembros de la Comisión Permanente cese como miembro del Consejo de Departamento. El cese de uno o más miembros de la Comisión Permanente podrá ser acordado por el Consejo de Departamento.

El cese de algún miembro de la Comisión Permanente, por las causas establecidas en la normativa UCM, requerirá que se proceda a la elección de su sustituto. Todos los miembros de la Comisión Permanente deberán serlo asimismo del Consejo.

La Comisión Permanente, como órgano delegado del Consejo de Departamento, tiene como objetivo principal agilizar el funcionamiento del propio Consejo, asumiendo las atribuciones por él otorgadas para la toma de decisiones, favorecer el desarrollo puntual de los mecanismos administrativos y docentes, emitir documentos y realizar las deliberaciones oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 41 del reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010).

El Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan, que no interferirán en las funciones y competencias propias del Consejo, y que son urgentes por estar sujetas a un plazo perentorio de resolución:

1. Autorizar la validación por parte del Secretario/a del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
2. Emitir los informes preceptivos relativos a los Programas de Evaluación de Calidad.
3. Emitir los informes relativos a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA).
4. Emitir los informes relativos a los títulos propios, cursos de formación continua así como de aquellos cursos o seminarios que permitan la obtención de créditos.
5. Informar sobre las propuestas de acuerdos de colaboración con instituciones académicas o profesionales.
6. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios que se prueben por el Consejo del Departamento.

7. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
8. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
9. Solicitar al Consejo de Gobierno, a través del procedimiento establecido en los Estatutos, la convocatoria de concursos para proveer plazas docentes.
10. Proponer los miembros del Departamento que hayan de formar parte de las Comisiones de los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, así como de la selección del profesorado contratado conforme al artículo 48 de la LOU y las normas de la Comunidad de Madrid.
11. Realizar, para el Consejo de Departamento, la propuesta de renovación de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos, con sus respectivos tribunales.
12. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
13. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
14. Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
15. Proponer, una vez recogidas las propuestas del profesorado, el nombramiento de Profesores y Colaboradores Honoríficos.
16. Proponer al Departamento la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense (AÑO XV, 9 de julio de 2018 BOUC nº 18).
17. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades relativos al personal del Departamento.
18. Proponer el Tribunal de Reclamaciones.
19. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento. Autorizar la validación por parte del Secretario/a del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Convocatoria de elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Civil.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 5 de marzo de 2019 de elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Civil.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario Pluridisciplinar.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la convocatoria del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario Pluridisciplinar, cuya votación tendrá lugar el 4 de abril de 2019.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

Convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario Ramón Castroviejo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la convocatoria del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario Ramón Castroviejo, cuya votación tendrá lugar el 4 de abril de 2019.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

Convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la convocatoria del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS), cuya votación tendrá lugar el 4 de abril de 2019.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

I.4. JUNTAS DE FACULTAD

I.4.1. Facultad de Filología

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filología de 19 de diciembre de 2018, de delegación de competencias en su Comisión Permanente y en la Comisión de Calidad.

La Junta de Facultad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad, en el punto 8 del orden del día, delegar en la Comisión Permanente la aprobación de los informes relativos a la dotación y convocatoria de plazas de personal docente e investigador relacionadas con procesos de estabilización y promoción, así como los perfiles docentes e investigadores y las propuestas de comisiones de selección.

La Junta de Facultad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad, en el punto 9 del orden del día, delegar en la Comisión de Calidad de la Facultad la aprobación de los reglamentos de las Comisiones de Calidad de las titulaciones del Centro.

Madrid, 19 de diciembre de 2018.- LA SECRETARIA, Carmen Cazorla Vivas.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

Directora de la Unidad de Igualdad

D.^a María José Torres Parra

Efectos: 07-01-2019

Directora del Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación

D.^a Paloma Román Marugán

Efectos: 30-01-2019

Secretaria Académica del Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación

D.^a María Mercedes Guinea Llorente

Efectos: 30-01-2019

Director del CAI de Técnicas Físicas y Químicas

D. José Luis Vicent López

Efectos: 30-01-2019

VICEDECANA**Facultad de Derecho**D.^a Ana Cristina Fernández Cano

Vicedecana de Formación Continua, Prácticas Externas y Empleabilidad

Efectos: 31-01-2019

DELEGADO DE DECANA**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D. Rafael Feito Alonso

Delegado para la Coordinación de los Estudios de Grado en Sociología y del Doble Grado en Sociología-Relaciones Internacionales y Experto en Desarrollo

Efectos: 13-12-2018

DIRECTORA DE DEPARTAMENTO**Departamento de Sanidad Animal (203)**D.^a Ana María Doménech Gómez

Efectos: 21-01-2019

SECRETARIO DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)**

D. Rodrigo Sánchez Jiménez

Efectos: 11-02-2019

SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)**

D. Miguel Ángel Martínez Lago

Efectos: 20-01-2019

DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario de Investigación “Ortega y Gasset”**

D. Javier Zamora Bonilla

Efectos: 08-01-2019

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Metodología e Historia de las Ciencias Jurídicas**D.^a Lorna García Gerbolés

Efectos: 22-01-2019

Instituto Universitario de Criminología

D. Fernando Santa Cecilia García

Efectos: 21-01-2019

DIRECTOR DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela Profesional de Práctica Jurídica**

D. José Leandro Martínez-Cardós Ruiz

Efectos: 27-12-2018

SECRETARIO TÉCNICO DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela Profesional de Práctica Jurídica**

D. José Joaquín Jerez Calderón

Efectos: 26-12-2018

DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS

D.ª María Teresa Méndez Marco

Efectos: 24-02-2019

II.1.2. Nombramientos Académicos**Directora de la Unidad de Igualdad**

D.ª María José Díaz Santiago

Efectos: 08-01-2019

Directora de la Escuela de Gobierno de la UCM

D.ª Paloma Román Marugán

Efectos: 31-01-2019

Secretaria Académica de la Escuela de Gobierno de la UCM

D.ª María Mercedes Guinea Llorente

Efectos: 31-01-2019

VICEDECANA**Facultad de Derecho**

D.ª Lorna García Gérboles

Vicedecana de Formación Continua, Prácticas Externas y Empleabilidad

Efectos: 01-02-2019

DELEGADA DE DECANO**Facultad de Odontología**

D.ª María José Hernández Gutiérrez

Delegada para el Apoyo a la Gestión Económica en el Área Clínica y la Formación Permanente

Efectos: 24-02-2019

DIRECTORA DE DEPARTAMENTO**Departamento de Sanidad Animal (203)**

D.ª Ana María Doménech Gómez

Efectos: 22-01-2019

SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)**

D.ª Isabel Villaseñor Rodríguez

Efectos: 12-02-2019

Departamento de Cirugía (85)

D. Alfonso Lagares Gómez-Abascal

Efectos: 07-02-2019

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica (412)**

D.ª Margarita María Sánchez Balmaseda

Efectos: 23-01-2019

Departamento de Diseño e Imagen (193)

D. Agustín Martín Francés

Efectos: 24-01-2019

DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario de Criminología**

D. Fernando Santa Cecilia García

Efectos: 22-01-2019

Instituto Universitario de Investigación “Ortega y Gasset”

D. Antonio López Vega

Efectos: 09-01-2019

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario de Criminología**

D.ª Ana Isabel Berrocal Lanzarot

Efectos: 22-01-2019

Instituto del Teatro de Madrid

D. Diego Santos Sánchez

Efectos: 30-01-2019

DIRECTOR DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela Profesional de Práctica Jurídica**

D. José Manuel Almudi Cid

Efectos: 28-12-2018

DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS

D.ª Rafaela Raposo González

Efectos: 25-02-2019

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 27 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: www.ucm.es, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de febrero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1.- La trayectoria docente.

A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.

A.1.4.- Elaboración de material docente.

A.1.5.- Proyectos de innovación docente.

A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.

A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II

F. DE CC. BIOLÓGICAS

1. Código de la Plaza: 2702/PCD/001

Nº Plaza: 1

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/001 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Microbiología.**

Actividades docentes: “Microbiología; Biología de la contaminación.”

Perfil Investigador: **“Estrés en Protistas”.**

Comisión de Selección:

ARREGUI GARCÍA-ROVES, LUCÍA	PCD (UCM)	Suplente:	MARTÍN CERECEDA, Mª MERCEDES	PCD (UCM)
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	CU (UCM)	Suplente:	MARQUINA DÍAZ, DOMINGO	TU (UCM)
MARÍN PALMA, Mª DOLORES	TU (UAM)	Suplente:	GONZÁLEZ BENÍTEZ, NATALIA	TU (URJC)
MARTÍN GONZALEZ, ANA Mª	CU (UCM)	Suplente:	SERRANO BARRERO, SUSANA L.	TU (UCM)
SANTOS DE LA SEN, ANTONIO	TU (UCM)	Suplente:	BENÍTEZ RICO, LAURA	TU (UCM)

F. DE CC. QUÍMICAS

2. Código de la Plaza: 2702/PCD/002

Nº Plaza: 1

Departamento de Ingeniería Química y de Materiales.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/004 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Ingeniería Química.**

Actividades docentes: “Ingeniería de la Reacción Química; Mecánica de Fluidos; Ingeniería Térmica; Ingeniería de la Catálisis Ambiental.”

Perfil Investigador: **“Eliminación de contaminantes prioritarios y emergentes por oxidación húmeda y procesos avanzados de oxidación”.**

Comisión de Selección:

ALONSO RUBIO, M ^a VIRGINIA	TU (UCM)	Suplente:	RODRÍGUEZ SOMOLINOS, FRANCISCO	CU (UCM)
CALVO GARRIDO, LOURDES	TU (UCM)	Suplente:	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MERCEDES	CU (UCM)
GARCÍA CALVO, ELOY	CU (UAH)	Suplente:	CASAS DE PEDRO, JOSÉ ANTONIO	TU (UAM)
NEGRO ÁLVAREZ, CARLOS MANUEL	CU (UCM)	Suplente:	BLANCO SUAREZ, M ^a ÁNGELES	CU (UCM)
SANTOS LÓPEZ, AURORA	CU (UCM)	Suplente:	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ARACELI	CU (UCM)

3. Código de la Plaza: 2702/PCD/003

Nº Plaza: 1

Departamento de Química Inorgánica.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/005 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Química Inorgánica.**

Actividades docentes: **“Química Inorgánica”.**

Perfil Investigador: **“Química de la Coordinación: Compuestos con enlace meta-metal”.**

Comisión de Selección:

HERRERO DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	TU (UCM)	Suplente:	HERNANDO GONZÁLEZ, M ^a	TU (UCM)
JIMÉNEZ APARICIO, REYES	CU (UCM)	Suplente:	GONZÁLEZ CALBET, JOSE M ^a	CU (UCM)
LÓPEZ GARCÍA, M ^a LUISA	CU (UCM)	Suplente:	CAMPO SANTILLANA, JOSÉ ANTONIO	CU (UCM)
PÉREZ CORTÉS, YOLANDA	TU (URJC)	Suplente:	DEL HIERRO MORALES, M ^a ISABEL	CU (URJC)
PRIEGO BERMEJO, JOSÉ LUIS	TU (UCM)	Suplente:	GUTIÉRREZ ALONSO, ÁNGEL	CU (UCM)

F. DE DERECHO

4. Código de la Plaza: 2702/PCD/004

Nº Plaza: 1

Departamento de Derecho Administrativo.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/008 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Derecho Administrativo.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Derecho Urbanístico”.**

Comisión de Selección:

CANO CAMPOS, TOMÁS	CU (UCM)	Suplente:	BAÑO LEÓN, JOSÉ MARÍA	CU (UCM)
CARLÓN RUIZ, MATILDE	TU (UCM)	Suplente:	ALONSO GARCÍA, RICARDO	CU (UCM)
CHINCHILLA MARÍN, CARMEN	CU (UAH)	Suplente:	DEL SAZ CORDERO, SILVIA	CU (UNED)
GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	TU (UCM)	Suplente:	SARMIENTO RAMÍREZ-ESCUADERO, DANIEL	TU (UCM)
SEQUEIRA DE FUENTES, FERNANDO	TU (UCM)	Suplente:	SORIANO GARCÍA, JOSÉ EUGENIO	CU (UCM)

5. Código de la Plaza: 2702/PCD/005

Nº Plaza: 1

Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/009 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Derecho Internacional Privado.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Derecho Internacional Privado y Derechos Humanos”.****Comisión de Selección:**

CRESPO HERNÁNDEZ, ANA	TU	(URJC)	Suplente:	RODRÍGUEZ PINEAU, ELENA	TU	(UAM)
GARCÍA LÓPEZ, JULIO ANTONIO	TU	(UCM)	Suplente:	CHINCHÓN ÁLVAREZ, JAVIER	PCD	(UCM)
LÓPEZ MARTÍN, ANA GEMMA	CU	(UCM)	Suplente:	PEREA UNCETA, JOSÉ ANTONIO	PCD	(UCM)
MIGUEL ASENSIO, PEDRO ALBERTO DE	CU	(UCM)	Suplente:	FERNÁNDEZ ROZAS, JOSÉ CARLOS	CU	(UCM)
OTERO GARCÍA CASTRILLÓN, CARMEN	TU	(UCM)	Suplente:	FUENTES CAMACHO, VÍCTOR	TU	(UCM)

F. DE FARMACIA**6. Código de la Plaza: 2702/PCD/006**

Nº Plaza: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/011 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Bioquímica y Biología Molecular.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Señalización de Insulina/IGF-I en modelos experimentales hepáticos”.****Comisión de Selección:**

BENITO DE LAS HERAS, MANUEL R.	CU	(UCM)	Suplente:	ÁLVAREZ ESCOLA, CARMEN	CU	(UCM)
GARCÍA SEGURA, JUAN MANUEL	TU	(UCM)	Suplente:	DE LA MATA RIESCO, M ^a ISABEL	CU	(UCM)
GUILLÉN VIEJO, CARLOS	PCD	(UCM)	Suplente:	RONCERO ROMERO, CESÁREO	TU	(UCM)
ROMÁN CURTO, IRENE DE LOS DOLORES	CU	(UAH)	Suplente:	CHILOECHES GÁLVEZ, ANTONIO	TU	(UAH)
SÁNCHEZ MUÑOZ, ARÁNZAZU	TU	(UCM)	Suplente:	HERRERA GONZÁLEZ, BLANCA MARÍA	PCD	(UCM)

7. Código de la Plaza: 2702/PCD/007

Nº Plaza: 1

Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/012 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Farmacia y Tecnología Farmacéutica.**Actividades docentes: **“Historia de la Farmacia, Legislación y Deontología Farmacéutica; Metodología en Historia y Legislación Farmacéutica; El medicamento en España. Entorno Legal; Responsabilidad del farmacéutico en su actividad profesional.”**

Perfil Investigador: **“Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica”**.

Comisión de Selección:

BARCIA HERNÁNDEZ, EMILIA M ^a	TU	(UCM)	Suplente:	TORRADO DURÁN, SANTIAGO	TU	(UCM)
GONZÁLEZ BUENO, ANTONIO I.	CU	(UCM)	Suplente:	CÓRDOBA DÍAZ, MANUEL	TU	(UCM)
MOLINA MARTÍNEZ, IRENE TERESA	TU	(UCM)	Suplente:	FERNÁNDEZ CARBALLIDO, ANA M ^a	TU	(UCM)
PUERTO SARMIENTO, FCO. JAVIER	CU	(UCM)	Suplente:	HERRERO VANRELL, M ^a DEL ROCIO	TU	(UCM)
TORRADO DURÁN, GUILLERMO	TU	(UAH)	Suplente:	PEÑA FERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELES	TU	(UAH)

F. DE FILOSOFÍA

8. Código de la Plaza: 2702/PCD/008

Nº Plaza: 1

Departamento de Lógica y Filosofía Teórica.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/013 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Filosofía.**

Actividades docentes: **“Corrientes actuales de la Filosofía”**.

Perfil Investigador: **“Corrientes actuales de la Filosofía: psicoanálisis, estructuralismo y postestructuralismo”**.

Comisión de Selección:

FUENTES ORTEGA, JUAN BAUTISTA	CU	(UCM)	Suplente:	CALLEJO HERNANZ, M ^a JOSE	TU	(UCM)
GÓMEZ RAMOS, ANTONIO	TU	(UC3M)	Suplente:	CANO CUENCA, GERMÁN	TU	(UAH)
PARDO TORIO, JOSÉ LUIS	CU	(UCM)	Suplente:	ROVIRA MADRID, ROGELIO	CU	(UCM)
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	PCD	(UCM)	Suplente:	LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	TU	(UCM)
SEGURA PERAITA, M ^a CARMEN	TU	(UCM)	Suplente:	RIOJA NIETO, ANA MARÍA	TU	(UCM)

Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2018/2019**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de

Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su

publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 25 de febrero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

	Código Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2502/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Pública	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. CC de la Información	Tecnología del Sonido	Teoría y Técnica del Sonido	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2502/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de Comercio y Turismo	Economista, Matemáticos, Actuarios, Ingenieros	Matemáticas para la gestión Comercial	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2502/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del trabajo y Seguridad Social	Derecho del trabajo y Seguridad Social	F. de Derecho	Laboral y Seguridad Social	Derecho Procesal Laboral TFGs	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2502/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de América	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. Geografía e Historia		Historia Moderna América Historia Contemporánea América	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2502/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. Informática		Gestión Empresarial y Contabilidad	Tarde	
1	2502/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. Informática		Contabilidad	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2018/2019**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 25 de febrero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

- A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).

B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁴: 1 punto
B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos
b) Otros puestos: 0,6 puntos
- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos
- D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

- A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**
- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos
- A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

- B.1. Licenciatura
- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:.....0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:.....0,5 puntos
- B.2. Doctorado
 - B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:0,5 puntos
 - B.2.2. Grado de Doctor:..... 1 punto
 - B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”:..... 1,5 puntos
 - B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:.....2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**
 - D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos
 - D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):0,3 puntos
 - D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante):0,2 puntos
 - D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
 - D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
 - D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
 - D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
 - D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |

- | | |
|---|-------------|
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- | | |
|---|---------------------------|
| D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado). | |
| D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por proyecto) |

D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)	
D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble	1 punto (por publicación)
D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,25 (por publicación)
D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)	
D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	2 puntos
D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	0,5 puntos
D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)	
D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,5 puntos
D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:

Misión

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética

humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): 1 punto

- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
 - Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
 - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
 - Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
 - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2502/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ 12 de Octubre/División de Enfermería	Prácticas Clínicas de Enfermería: cuidados básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería I, II; III y IV	Tarde

Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2018/2019**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 24 de mayo de 2018, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 25 de febrero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento: hasta 5 puntos.**
 - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
 - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto).
 - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	2502/PAD/001	Tiempo Completo	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 20 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2 C1, C2 y C3.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y siguientes del II Convenio Colectivo de personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOCM de 10 de enero de 2006), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, para la provisión de 101 plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas Generales

1.1. Conforme a lo dispuesto en el art. 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir 101 plazas vacantes de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2 C1, C2 y C3, de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que figuran en el **Anexo II**.

De las plazas indicadas, 15 se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2016; publicada mediante Resolución de 6 de julio de 2016 (BOCM de 20 de julio); 42 a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2017 publicada mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 (BOCM de 14 de diciembre) y las 44 plazas restantes a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, publicada mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOCM de 31 de octubre).

1.2. Las plazas convocadas se agrupan, según la distribución contenida en el **Anexo II**, por el número de orden con el que figuran en el citado Anexo, de tal forma que en el mismo número de orden se incluyen las plazas coincidentes en el grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad.

Los aspirantes deberán presentar tantas solicitudes como números de orden en los que quieran participar.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el II Convenio Colectivo de personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la

Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); otras disposiciones de aplicación, y lo dispuesto en la presentes bases.

- 1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, cuya descripción se detalla en la base sexta y en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- 1.5. El primer ejercicio de la fase de Oposición se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 1.6. El programa que ha de regir el proceso selectivo (Temario común para todas las plazas y Temario específico para cada número de orden), es el que figura como **Anexo III** a esta convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. En la presente convocatoria, se establecerá, por cada número de orden, la formación de una bolsa de trabajo, a efectos de contratación temporal. Los aspirantes deberán indicar con un aspa en el apartado correspondiente de la solicitud de participación si desean formar parte de la misma.
- 1.9. A efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto de 2019 se declara inhábil.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. **Edad:** Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.3. Titulación:

2.3.1. Plazas del grupo profesional A2:

Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, según establezca la Administración Educativa competente.

2.3.2. Plazas del grupo profesional B:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente.

b) **Plaza del nivel salarial B1: Especialización complementaria específica**

Quienes opten a la plaza incluida en el Nº de orden: 2, Grupo y Nivel salarial B1, Denominación: Diplomado Universitario, Especialidad: Conservador Museo Farmacia, Área de actividad: Otros Servicios, deberán estar en posesión, además de la titulación académica exigida en el apartado 2.3.2.a), de una formación complementaria en museología y museografía, a través de cursos especializados o posgrados, adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada durante dos años en la especialidad de la plaza.

2.3.3. Plazas del grupo profesional C:

a) **Titulación:** Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachillerato, Formación Profesional específica de grado superior o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, y restante normativa vigente en la materia.

b) **Experiencia profesional sustitutoria:** Se podrá participar, en ausencia de la titulación exigida de conformidad con el artículo 9.4 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, siempre que cumpla, en cada número de orden, con cuatro años de experiencia profesional en la misma área de actividad que la de la/s plaza/s a la/s que se opte/n, que será acreditada, aportando junto con la solicitud de participación, la siguiente documentación:

- Fotocopia de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.
- En cualquier caso, deberá acompañarse, también, certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los períodos y grupo de tarifa.
- A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente régimen especial de la Seguridad Social en la que figure, expresamente, el período de cotización y certificación del alta en el impuesto de actividades económicas durante el período correspondiente.
- La experiencia profesional desarrollada en una Universidad Pública, sujeta al ámbito de aplicación personal y territorial del II Convenio Colectivo del

personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense, se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, según el modelo que figura en el **Anexo V**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad.

No será necesario acreditar la experiencia profesional prestada en la Universidad Complutense, comprobándose de oficio por la Universidad.

Con carácter general para todos los grupos y niveles salariales, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.4. Quienes opten a las plazas N.º. de orden 14 y 23. Grupo y Niveles salariales: C1 y C2. Denominación: Técnico Especialista I Oficio y Técnico Especialista II Oficio. Especialidad: Calefacción/Climatización. Área de Actividad: Oficios, Obras....., deberán estar en posesión del carnet de manipulador de calderas, cuya fotocopia deberá acompañarse a la solicitud de participación.
- 2.5. Quienes opten a las plazas N.º. de orden 28. Grupo y Nivel salarial: C2. Denominación: Técnico Especialista II. Especialidad: Mecánico-conductor y Área de actividad: Servicios Generales, deberán estar en posesión del permiso de conducción tipo C1+E, cuya fotocopia deberá acompañarse a la solicitud de participación.
- 2.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.- Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura, «Solicitud de admisión a procesos selectivos Universidad Complutense de Madrid. Personal Laboral de Administración y Servicios».
- 3.2. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.
- 3.3. La cumplimentación de los datos de la solicitud y, una vez completados los mismos, el pago de la tasa por derechos de examen, se deberán realizar, en ambos casos, electrónicamente, accediéndose a través de la siguiente dirección: <https://www.ucm.es/concurso-oposicion-libre-res-20-2-2019>, la aplicación informática a través de la cual se realizarán ambos procesos.

Las solicitudes se completarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará el apartado de «Datos Personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.

- b) En la casilla «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en la casilla «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.
- c) En el apartado «Títulos académicos oficiales», en la casilla «Exigidos en la convocatoria», se indicará, de las opciones que se presentan en el desplegable, el título académico que posea el aspirante y que cumpla los requisitos de la bases 2.3 de la convocatoria o bien, la experiencia profesional sustitutoria para el grupo C.
- d) En el apartado «Otros títulos y/o requisitos», se indicará la titulación y/o requisito, exigidos en las bases 2.3.2.b), 2.4 y 2.5 de la convocatoria.
- e) En el apartado «Bolsa de Trabajo», se marcará con un aspa si desea formar parte de la bolsa de trabajo prevista en la base 1.8.
- f) El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el apartado destinado al mismo.
- g) En el apartado «Documentos que se aportan», deberán seleccionar y adjuntar el/los documento/s que, en su caso, corresponda/n, en formato electrónico.

En la solicitud de participación, en el recuadro «Documentos que se aportan», aparecerán relacionados, una vez completada la misma, el/los documento/s que el aspirante hubiera adjuntado previamente en formato electrónico, en este momento del proceso. Cada documento se identificará con un resumen único que permitirá garantizar la integridad de los documentos aportados por el aspirante.

- 3.4. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación, el pago de la tasa por derechos de examen se deberá realizar electrónicamente a través del programa informático ya mencionado, eligiendo la opción habilitada a tal efecto. El pago se realizará mediante tarjeta de crédito o débito.
- 3.5. La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática, una vez efectuado el pago de la tasa por derechos de examen.
- 3.6. Si la solicitud se presenta por otra modalidad, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y efectuado el pago de la tasa por derechos de examen por medios electrónicos, en la forma descrita en la base 3.3 de esta convocatoria, deberán imprimir el documento de solicitud, que constará de 2 ejemplares que deberán ser firmados por el interesado, «ejemplar para la Universidad Complutense de Madrid» y «ejemplar para el interesado», y presentarlo prioritariamente en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, Avenida de Séneca, número 2, 28040 Madrid).

Igualmente podrá presentarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que deba acompañarse a la solicitud de participación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.3.g) de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 3.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.8. Tasas por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, para las plazas del grupo profesional A de 51,87 euros, B de 40,37 euros, y para las plazas del grupo profesional C de 20,69 euros.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto, para

las plazas del grupo A de 25,93 euros, B de 20,18 euros, y para las plazas del grupo C de 10,34 euros.

En ningún caso, la realización del pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.9. Exención del pago de la tasa.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.
5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- a) Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- d) Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.10. Junto a la solicitud de participación se deberá acompañar, según corresponda, la siguiente documentación:

- Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor, y los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b), c), d) y e) de la base 2.1 de la presente convocatoria, deberán acompañar a la misma los documentos que acrediten las condiciones que se aleguen sobre la nacionalidad.
- Copia de la titulación exigida para cada grupo y nivel salarial en la base 2.3
- Quienes opten a la plaza número de orden 2, copia de la documentación acreditativa de la especialización complementaria específica exigida en la base 2.3.2 b).

- Quienes opten a las plazas del grupo profesional C, en ausencia de la titulación académica exigida en la base 2.3.3 a), copia de la documentación exigida en la base 2.3.3 b) y/o, en su caso, el certificado original del responsable de RRHH de la Universidad pública de Madrid.
- Quienes opten a las plazas del número de orden 14 y 23, además deberán aportar copia del carnet indicado en la base 2.4.
- Quienes opten a las plazas del número de orden 28, además deberán aportar copia del permiso de conducción indicado en la base 2.5.
- Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa que corresponda, de acuerdo con lo recogido en la base 3.9.

3.11. Son causas de exclusión del aspirante:

- a.- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c.- La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

3.12. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.13. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.- Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la Oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, en las que constarán aquellos aspirantes que han solicitado ser incluidos en la Bolsa de Trabajo. La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en dicha lista definitiva de excluidos.

- 4.4. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.
- 4.5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.- Tribunales

- 5.1. En cada número de orden, el Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. En cada Tribunal, la pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.
- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector de la Universidad Complutense, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.4. En la sesión de constitución de cada Tribunal, el Presidente deberá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.
- 5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. El Tribunal tendrá la categoría primera para las plazas del grupo profesional A y segunda para las plazas de los grupos profesionales B y C de los de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de los Tribunales será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid).
- 5.8. Durante todo el proceso selectivo, cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las presentes bases y por la normativa de aplicación.
- 5.9. Cada Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («BOE» de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

- 5.10. Corresponderá a cada Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 5.11. El Rector, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad y deberán cumplimentar la declaración prevista para los miembros del Tribunal en la base 5.4.
- 5.12. La elaboración y valoración de las pruebas y cualquier otra actuación de los Tribunales se efectuará de forma colegiada por los miembros de éstos.
- 5.13. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el primer ejercicio, la prueba teórica del segundo ejercicio, y la prueba práctica del segundo ejercicio, cuando la naturaleza de ésta última lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.
- 5.14. Cada Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.
- 5.15. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.- Procedimiento de Selección

El proceso selectivo (Concurso-Oposición), se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso.

6.1. Fase de Oposición

- 6.1.1. Constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio. El primer ejercicio versará sobre el Temario común y el segundo ejercicio sobre el Temario específico. Ambos Temarios figuran en el **Anexo III** de esta convocatoria.
- 6.1.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", de conformidad con la Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de junio).
- 6.1.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.
- 6.1.4. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles (excluido el mes de agosto). Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en el local donde se haya celebrado el primero y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.
- 6.1.5. En el supuesto de que las dos pruebas de las que consta el segundo ejercicio de la fase de Oposición no se realicen en la misma sesión, en la Resolución mediante la que se publique la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio, se indicarán los días, horas y lugares de realización de las pruebas del segundo,

debiendo mediar entre la celebración de la primera y segunda prueba un mínimo de veinticuatro horas.

6.1.6. El Tribunal calificador, en cada número de orden, queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

6.1.7. Cada Tribunal calificador hará pública la plantillas de respuestas correctas del primer ejercicio y de la prueba teórica del segundo ejercicio, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su realización.

Los interesados podrán presentar alegaciones al cuestionario de preguntas y a la plantilla de respuestas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

6.1.8. Concluidos cada uno de los ejercicios, cada Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid), y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), la relación de aspirantes que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

6.1.9. La puntuación total de la fase de Oposición para aquellos aspirantes que la hayan superado, se hallará efectuando la suma de la media ponderada de las calificaciones obtenidas, correspondiendo el 40 por ciento al primer ejercicio y el 60 por ciento al segundo ejercicio.

6.1.10. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación de aspirantes que la han superado, por orden de puntuación, con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

6.2. Fase de Concurso

6.2.1. Tan sólo se aplicará esta fase a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición. En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que tendrá por objeto establecer el orden de prelación, se valorará la experiencia profesional y la formación y perfeccionamiento profesional, de conformidad con el baremo que figura en el **Anexo I** de esta convocatoria, y referidos siempre al último día de presentación de solicitudes.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá aplicarse para superar los ejercicios realizados en la fase de Oposición.

6.2.2. Los aspirantes que hubieran superado la fase de Oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, Avenida de Séneca 2, 28040 Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de Concurso, plazo que se indicará en la Resolución por la que se publique la relación de aspirantes que han superado la fase de Oposición.

a.- Documentación acreditativa de la Experiencia profesional:

- Fotocopia debidamente compulsada o cotejada del contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido

en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.

- En cualquier caso, deberá acompañarse también, certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los períodos y grupos de tarifa.
 - A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, durante el período correspondiente.
 - Experiencia profesional desarrollada en una Universidad Pública sujeta al ámbito de aplicación territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense de Madrid: Certificado original justificativo de la experiencia manifestada, según modelo que figura como **Anexo V**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad correspondiente.
 - Experiencia profesional prestada en la Universidad Complutense: se valorará de forma directa por los Tribunales con los datos que suministre el Servicio de PAS Laboral de la Universidad, por lo que no será necesario presentar certificado acreditativo de los servicios prestados en la misma.
- b.- Relación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional y documentación acreditativa.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, para su valoración en esta fase, deberán relacionarse en el modelo normalizado, que figura en el **Anexo VI** de esta convocatoria.
 - Documentación acreditativa: Deberá acompañarse copia debidamente compulsada o cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente, en los que figure de forma expresa el número de horas de que consta, de aquéllos cursos que se hayan relacionado en el citado modelo normalizado.
 - No serán objeto de valoración los cursos que habiéndose relacionado no se hayan acreditado en la forma descrita.
 - No será necesario acreditar documentalmente los cursos impartidos por la Universidad Complutense, pero deberán estar relacionados en el modelo normalizado anteriormente citado, que figura en el **Anexo VI** de esta convocatoria, no siendo objeto de valoración aquéllos cursos que no se hayan relacionado en el citado modelo normalizado.
- 6.2.3. La titulación académica exigida para poder participar en el presente proceso selectivo o, en su caso, la experiencia profesional acreditada como requisito mínimo de conformidad con lo dispuesto en la base 2.3 de esta convocatoria, no se tendrá en cuenta a efectos de la aplicación del baremo de esta fase de Concurso recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria.
- 6.2.4. No serán objeto de valoración los cursos no relacionados en el modelo normalizado que figura en el anexo **VI**, así como los no acreditados documentalmente en plazo y aquellos otros en los que no figuren su número de horas.
- 6.2.5. En cada número de orden, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado

dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de Concurso.

6.3. Valoración final

- 6.3.1. En cada número de orden, una vez determinada la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de Concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo, que vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada fase de Oposición y de Concurso, correspondiendo a la fase de Oposición el 70 por 100 y a la fase de Concurso el 30 por 100 del total. El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por el resultado de sumar ambas puntuaciones.
- 6.3.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
 - Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
 - Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica del segundo ejercicio de la fase de Oposición.
 - De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "B", resultante del sorteo cuyos resultados se publicaron mediante Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de junio).

7.- Lista de aprobados

7.1. En cada número de orden, una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del segundo ejercicio de la fase de Oposición y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número del documento nacional de identidad, así como las puntuaciones de la fase de Oposición y de la fase de Concurso del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo, en cada número de orden, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

7.2. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

8.- Bolsas de trabajo

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, se establecerá, por cada número de orden, la formación de una bolsa de trabajo, según el orden de puntuación obtenida, a efectos de contrataciones temporales, en la que se integrarán los aspirantes que, sin haber obtenido plaza en dicho proceso selectivo, cada Tribunal determine que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes en la plaza convocada.

El orden de los aspirantes en la bolsa de trabajo vendrá determinada por la puntuación total obtenida una vez sumadas las fases de Oposición y de Concurso, en la forma indicada en la base 6.3.1 de esta convocatoria, ordenados de mayor a menor. En el caso de empate se procederá a la ordenación de los aspirantes atendiendo sucesivamente a los criterios establecidos en la base 6.3.2 de la presente convocatoria.

8.2. Finalizadas las fases de Oposición y de Concurso, en cada número de orden, el Tribunal deberá remitir al órgano convocante, a efectos de la formación de la correspondiente bolsa de trabajo, en su caso, la relación de aspirantes que hayan solicitado su deseo de integración en la misma, ordenados por orden de puntuación.

- 8.3. El órgano convocante procederá a su difusión pública a través del tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid) y de su página web (www.ucm.es).
- 8.4. En cada número de orden, la vigencia de la bolsa expirará como consecuencia de la generación de una nueva bolsa de trabajo nacida de la convocatoria pública de empleo que se corresponda con puestos de trabajo de idéntica naturaleza.
- 8.5. En el caso de que algún integrante de la bolsa que se pueda originar en el número de orden 5, no dispusiera de la Acreditación para la realización de procedimientos con animales, y le fuera ofertado un puesto de trabajo para el que se requiera como requisito para su desempeño, no será excluido de la citada bolsa.

9.- Presentación de documentos

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Registro General o en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense, la siguiente documentación:

- a) Original y copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base 2.1.
- b) Original y copia de la titulación requerida en la base 2.3 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia de la documentación que acredite su homologación.
- c) Original y copia de la documentación acreditativa de la especialización complementaria específica exigida en la base 2.3.2.b) para el grupo y nivel salarial B1.
- d) Original y copia, de la documentación exigida en la base 2.3.3 b), en ausencia de la titulación académica exigida para el grupo C en la base 2.3.3 a).
- e) Original y copia del carnet exigido en la base 2.4, para acceder a las plazas número de orden 14 y 23.
- f) Original y copia del permiso de conducción indicado en la base 2.5, para acceder a las plazas número de orden 28.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El modelo de declaración jurada es el que figura como Anexo VII.

- h) En su caso, petición de puestos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad.
- 9.2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes no presente la documentación en el plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor, o no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o se produzca cualquier otra causa que impida su contratación, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas

convocadas, en el número de orden de que se trate, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado la fase de Oposición, y, por orden de puntuación alcanzada, sumadas la fase de Oposición y la fase de Concurso, en la forma indicada en la base 6.3.1, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas, en el correspondiente número de orden.

En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

10.- Adjudicación de puestos

10.1. La adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes que superen el proceso selectivo, en los números de orden 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 21, 22, 26, 28, 32, 37, 38 y 39, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofrecidos a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de puesto en el plazo señalado en la base 9.1, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar

10.2. En todos los casos, con carácter previo a la adjudicación definitiva de destinos, los aspirantes seleccionados serán sometidos a reconocimiento médico de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

11.- Formalización de contratos

11.1. En el plazo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se procederá a la formalización de los contratos, debiendo superar el período de prueba correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

11.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas en cada número de orden.

12.- Norma final

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de febrero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA GERENTE (Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Concepción Martín Medina.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de **dos fases**:

- Fase de Oposición
- Fase de Concurso

1.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición estará formada por dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio.

1.1. Primer ejercicio:

Consistirá, en cada número de orden, en la contestación de un cuestionario tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario común que figura en el **Anexo III** de esta convocatoria.

Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto del valor de una correcta.

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

1.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico-práctico sobre el temario específico que figura en el **Anexo III**, y tendrá como objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto convocado, en cada número de orden.

- **La prueba teórica:**

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto del valor de una correcta.

El tiempo para su realización será de 20 minutos.

- **La prueba práctica:**

La prueba será la que determine el Tribunal calificador.

El tiempo para su realización será acordado por el Tribunal no pudiendo superar los 60 minutos.

La puntuación total de este segundo ejercicio se obtendrá efectuando la suma de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, correspondiendo el 40 por 100 a la prueba teórica y el 60 por 100 a la prueba práctica.

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

2.- FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- **Hasta un máximo de 20 puntos:**

- 1) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, y de forma remunerada en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,15 puntos por mes.**

- 2) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, y de forma remunerada, en cualquier otro centro, entidad o empresa: **0,10 puntos por mes.**
 - 3) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, y por cuenta propia: **0,05 puntos por mes.**
 - 4) En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.
 - 5) A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
2. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL: **Hasta un máximo de 10 puntos:**
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.
- Los referidos cursos se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:
- Menos de 20 horas: **0,10 puntos.**
 - De 20 a 30 horas o fracción: **0,20 puntos.**
 - De 31 a 70 horas o fracción: **0,40 puntos.**
 - De 71 a 150 horas o fracción: **0,80 puntos.**
 - De 151 a 300 horas: **1,60 puntos.**
 - Más de 300 horas: **2,50 puntos.**

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Nº. ORDEN	Nº PLAZAS	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CÓDIGO	CENTRO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD	JORNADA
1	1	A2	L247.3	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	CAI DE TÉCNICAS GEOLÓGICAS	TITULADO GRADO SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA	Laboratorios	MAÑANA
2	1	B1	L168.1	F. FARMACIA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	CONSERV. MUSEO FARMACIA	Otros Servicios	MAÑANA
3	2	B2	L090.1	SERV. SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO	COO.Y PLANI	PROGRAMADOR S.I.	SOPORTE A D & I, P.T. Y C	Informática	MAÑANA Y TARDE PD
			L095.1	SERV. SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO	MANTENIMIENTO CAMPUS 2				
4	1	C1	L078.2	SERV. SISTEMAS	EXPL.SIST.I	TÉCNICO ESPECIALISTA I INFORMÁTICA	OPERACIÓN DE GRANDES SISTEMAS	Informática	MAÑANA
5	1	C1	L153.1	F. FARMACIA	BIOQUÍMICAS Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	Laboratorios	MAÑANA Y TARDE
6	2	C1	L204.63	F. ODONTOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	CLÍNICA	Laboratorios	MAÑANA
			L204.13						MAÑANA Y TARDE
7	2	C1	L132.1	F. CC. GEOLÓGICAS	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA PALEONTOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	GEOLOGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	Laboratorios	MAÑANA
			L132.2						MAÑANA Y TARDE
8	2	C1	L119.3	F. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	LABORATORIO MEDIOS AUDIOVISUALES	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	MEDIOS AUDIOVISUALES	Laboratorios	MAÑANA
			L119.8						
9	2	C1	L254.9	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NACIONAL DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	MICROSCOPIA	Laboratorios	MAÑANA PD
			L254.8						MAÑANA Y TARDE
10	2	C1	L145.3	F.CC. QUÍMICAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	QUÍMICA	Laboratorios	MAÑANA
			L172.1	F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	GEOGRAFÍA				
11	2	C1	L030.1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.8) VOLANT.A	TÉCNICO ESPECIALISTA I ENCARGADO DE EQUIPO DE ÁREA DE TRABAJO		Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE PD
			L031.1		UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.9) VOLANT.B				
12	1	C1	L033.1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.11) JARDÍN.	TÉCNICO ESPECIALISTA I ENCARGADO DE EQUIPO DE ÁREA DE TRABAJO		Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE PD
13	2	C1	L021.5	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA OBRAS Y CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	AYUDANTE TÉCNICO DE OBRA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE PD
			L022.13		UNIDAD TÉCNICA MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN.				
14	1	C1	L024.13	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.2) C. TERM.	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	CALEFACCIÓN /CLIMATIZACIÓN	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	TARDE Y MAÑANA
15	1	C1	L030.12	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.8) VOLANT.A	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	CRISTALERÍA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
16	2	C1	L021.11	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA OBRAS Y CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	DELINEANTE-PROYECTISTA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
			L021.12						
17	2	C1	L028.8	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.6) LETRAS	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	ELECTRICIDAD	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
			L029.5		UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.7) MEDICINA				
18	1	C1	L028.13	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.6) LETRAS	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	FONTANERÍA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE

Nº. ORDEN	Nº PLAZAS	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CÓDIGO	CENTRO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD	JORNADA
19	1	C1	L029.3	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.7) MEDICINA	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	PINTURA	Oficios, obras, Mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
20	1	C2	L025.9	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.3) CIENCIAS	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	ELECTRICIDAD	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
21	3	C2	L028.15	DIR. OBRAS Y MANTENIMIENTO	U.T. MANTEN. E INSTAL. (A.T. 6)	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	PINTURA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
			L030.16		UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.8) VOLANT.A				
			L031.12		UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.9) VOLANT.B				
22	2	C2	L030.10	DIR. OBRAS Y MANTENIMIENTO	U.T. MANTEN. E INSTAL. (A.T. 8)	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	ALBAÑILERÍA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
			L030.13						
23	1	C2	L024.14	DIR. OBRAS Y MANTENIMIENTO	U.T. MANTEN. E INSTAL. (A.T. 2)	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	CALEFACCIÓN /CLIMATIZACIÓN	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	TARDE Y MAÑANA
24	1	C2	L029.10	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.7) MEDICINA	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	CARPINTERÍA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
25	1	C2	L025.6	DIR. OBRAS Y MANTENIMIENTO	U.T. MANTEN. E INSTAL. (A.T.3)	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	FONTANERÍA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
26	2	C2	L014.30	ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		TÉCNICO ESPECIALISTA II	DEPORTES (INSTALACIONES)	Deportes e instalaciones deportivas	D/R HAB. MAÑANA
			L014.34						
27	1	C2	L218.6	F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	Sanitario-Asistencial	TARDE
28	2	C2	L015.17	OFICINA DE LA GERENCIA		TÉCNICO ESPECIALISTA II	MECÁNICO-CONDUCTOR	Servicios Generales	MAÑANA Y TARDE
			L015.20						
29	1	C2	L105.15	F. BELLAS ARTES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	MODELO EN VIVO	Prensa, artes gráficas, reprografía,	TARDE
30	1	C2	L243.5	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS		TÉCNICO ESPECIALISTA II	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	Residencias y Colegios Mayores	MAÑANA Y TARDE PD
31	1	C2	L137.7	F. CC. MATEMÁTICAS	ADMON.-GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	INFORMÁTICA	Laboratorios	TARDE
32	3	C3	L150.4	F. CC. QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	Informática	MAÑANA
			L115.11	F. CC. BIOLÓGICAS					
			L053.4	S. GESTIÓN ACADÉMICA	SOPORTE ESTADÍSTICAS	TÉCNICO ESPECIALISTA III INFORMÁTICA			TARDE
33	1	C3	L270.3	SERVICIOS INFORMÁTICOS	UNIDAD SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	TÉCNICO ESPECIALISTA III INFORMÁTICA	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Informática	MAÑANA
34	1	C3	L198.7	F. MEDICINA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	INFORMÁTICA	Laboratorios	TARDE
35	1	C3	L030.22	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST.(A.T.8) VOLANT.A	TÉCNICO ESPECIALISTA III	CRISTALERO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
36	1	C3	L014.52	ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		TÉCNICO ESPECIALISTA III	DEPORTES (INSTALACIONES)	Deportes e instalaciones deportivas	D/R HAB. MAÑANA
37	3	C3	L243.34	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS		TÉCNICO ESPECIALISTA III	RECEPCIÓN	Residencias y Colegios Mayores	D/R HAB. MAÑANA
			L243.39						D/R HAB. NOCHE
			L243.41						D/R HAB. NOCHE
38	3	C3	L019.18	U. CONTROL SEGURIDAD		TÉCNICO ESPECIALISTA III	VIGILANCIA Y CONTROL	Servicios Generales	D/R HAB. MAÑANA
			L019.55						D/R HAB. TARDE
			L019.96						D/R HAB. NOCHE

ANEXO III**TEMARIO COMÚN**

1. La constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar y título I. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
2. La Ley Orgánica de Universidades. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.
3. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la Empresa: órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.
4. Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.
5. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
6. El II Convenio Colectivo del Personal de Administración y servicios Laboral de las Universidades Públicas de Madrid.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	1
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	A2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	ESPECTROMETRIA

- Tema 1. Organización y conservación de muestras biológicas, geológicas y sintéticas y de naturaleza orgánica e inorgánica.
- Tema 2. Técnicas instrumentales espectroscópicas.
- Tema 3. Técnicas de microscopía óptica y electrónica.
- Tema 4. Elaboración de informes técnicos e interpretación de resultados.
- Tema 5. Optimización y diseño experimental de métodos analíticos.
- Tema 6. Inglés científico y técnico.
- Tema 7. Sistemas de Gestión de Calidad.
- Tema 8. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	2
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	B1
AREA DE ACTIVIDAD	OTROS SERVICIOS
ESPECIALIDAD	CONSERVADOR MUSEO DE FARMACIA

- Tema 1. Legislación aplicable a los Museos Universitarios en España. Reglamento de Museos y Colecciones del Patrimonio Histórico de la U.C.M. Reglamento de Museos de la Comunidad de Madrid.
- Tema 2. Características y especificidad de los Museos Universitarios.
- Tema 3. El Museo de la Farmacia Hispana: Historia de la institución y formación de sus colecciones.
- Tema 4. Gestión del Museo: Inventario y catalogación de piezas. Tramitación de exposiciones temporales internas y externas. Realización de visitas guiadas y difusión de las colecciones.
- Tema 5. Conservación Preventiva: Control de las condiciones ambientales y de la actividad biológica. Mantenimiento de los espacios expositivos y de los almacenes. Manipulación de piezas, limpieza y siglado.
- Tema 6. Características de la actividad científica y farmacéutica a lo largo de la Historia, con especial atención a los instrumentos científicos y farmacéuticos de interés museológico.
- Tema 7. Manejo de Microsoft Office y herramientas informáticas para el tratamiento de imágenes: Adobe Photoshop o similares. Manejo de la base de datos DataSim: Sistema de gestión del patrimonio de la U.C.M.
- Tema 8. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	3
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	B2
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMATICA
ESPECIALIDAD	SOPORTE AD&I. P. T. Y C

- Tema 1. Instalación, configuración y mantenimiento de Sistemas Operativos Windows.
- Tema 2. Herramientas de actualización y migración entre Sistemas Operativos Windows.
- Tema 3. Administración y gestión de equipos con Symantec Client Management Suite.

- Tema 4. Administración de Directorio Activo:
- a. Administración de usuarios y equipos
 - b. Administración de políticas de grupo
- Tema 5. Herramientas de control remoto de equipos.
- Tema 6. Soporte avanzado de herramientas Ofimáticas.
- Tema 7. Instalación y mantenimiento de herramientas antivirus y antimalware.
- Tema 8. Herramientas de diagnóstico de averías y resolución de problemas en entornos Windows.
- Tema 9. Lenguaje de consulta de bases de datos: SQL.
- Tema 10. Tecnologías para desarrollo de frontales web.
- a. HTML5, CSS, XML, JSON
 - b. Diseño web adaptativo: Bootstrap
 - c. Programación del lado del navegador: JavaScript, JQuery, Ajax
 - d. Programación del lado del servidor: PHP
- Tema 11. Programación Orientada a Objetos, Java y Spring Framework.
- Tema 12. Tecnologías para soporte de gestión digital de social media: Search Engine Optimización, Search Engine Marketing, herramientas de gestión de redes sociales.
- Tema 13. Conocimientos inglés técnico.
- Tema 14. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	4
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMÁTICA
ESPECIALIDAD	OPERACIÓN GRANDES SISTEMAS

- Tema 1. Instalación, configuración y mantenimiento de Sistemas Operativos Windows, Linux y Mac OS.
- Tema 2. Herramientas de actualización y migración automatizada entre Sistemas Operativos Windows.
- Tema 3. Instalación, configuración y soporte de aplicaciones de Internet (navegadores, Google Drive, Google Apps Sync, FTP).
- Tema 4. Instalación, configuración y administración del puesto de trabajo integrado en Directorio Activo.

- Tema 5. Instalación, configuración avanzada y mantenimiento de hardware en entorno PC.
- Placas base, procesadores, memoria, discos duros, tarjetas de red, DVD.
 - Impresoras, escáneres, equipos multifunción, servidores de impresión.
- Tema 6. Protocolos de comunicaciones. Configuración de red en entornos Windows, Linux y Mac OS (Direccionamiento, DHCP, VLANs, Proxy, Firewall).
- Tema 7. Herramientas de control y soporte remoto de equipos.
- Tema 8. Herramientas Ofimáticas. Instalación, configuración y soporte avanzado.
- Tema 9. Herramienta de gestión de Tickets y Reporte de Actividad.
- Tema 10. Seguridad del puesto de trabajo en Windows. Antivirus, control de cuentas de usuario, vulnerabilidades.
- Tema 11. Herramientas de diagnóstico de averías y resolución de problemas en entornos Windows.
- Tema 12. Configuración de WiFi e instalación y configuración de aplicaciones en dispositivos móviles: Android, iOS, Windows Phone
- Tema 13. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	5
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA

- Tema 1. Material y equipos básicos de laboratorio: material de vidrio, porcelana y plástico, balanzas, centrífugas, pH metros, equipos de purificación de agua, esterilizadores, incubadores, baños termostáticos, cabinas de flujo laminar, vitrinas de extracción de gases, espectrofotómetros, colorímetros. Uso y mantenimiento.
- Tema 2. Técnicas básicas en laboratorios: destilación, filtración, cristalización, electroforesis, cromatografía, espectrofotometría.
- Tema 3. Disoluciones. Cálculo y preparación de diluciones y disoluciones. Soluciones tampón. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases: concepto de pH.
- Tema 4. Técnicas básicas de cultivos celulares (esterilización, cultivo, mantenimiento, recuento).
- Tema 5. Técnicas en histología (fijación, inclusión, corte, tinción). Histoquímica e Inmunohistoquímica
- Tema 6. Técnicas Bioquímicas y de Biología Molecular: determinación de actividades enzimáticas, análisis de proteínas y ácidos nucleicos.
- Tema 7. Técnicas hematológicas (recuento, fórmula leucocitaria).
- Tema 8. Microscopía. Fundamento, propiedades ópticas y elementos de un microscopio. Tipos de microscopios.

- Tema 9. Seguridad en los laboratorios químicos. Equipos de protección, normas de etiquetado y fichas de seguridad. Almacenamiento y conservación. Conocimientos para la manipulación de gases comprimidos, licuados, disueltos a presión y criogénicos. Eliminación de residuos químicos.
- Tema 10. Seguridad en los laboratorios biológicos. Equipos de protección. Niveles de bioseguridad. Almacenamiento y conservación de muestras biológicas. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos.
- Tema 11. Normas básicas de seguridad e higiene y primeros auxilios
- Tema 12. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Tema 13. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	6
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	CLINICA

- Tema 1. Preparación, limpieza y mantenimiento del instrumental
- Tema 2. Utilización y mantenimiento de los equipos experimentales
- Tema 3. Mantenimiento de las instalaciones de los laboratorios
- Tema 4. Control de la disponibilidad del material y reactivos, proposición para su compra, renovación y control de calidad
- Tema 5. Identificación del material e instrumental de clínicas y de laboratorio.
- Tema 6. Conocimiento de las características elementales de los materiales más habituales en clínicas y laboratorios.
- Tema 7. Clasificación, almacenamiento y puesta en orden del instrumental y materiales utilizados en las prácticas docentes.
- Tema 8. Responsabilización de la recogida y devolución de materiales e instrumental clínico.
- Tema 9. Eliminación de residuos
- Tema 10. Normas de seguridad e higiene y primeros auxilios
- Tema 11. Clasificación de materiales, equipos reactivos.
- Tema 12. Aplicación de procedimiento de separación de sustancias
- Tema 13. Calidad y seguridad en el laboratorio y clínica
- Tema 14. Materiales dentales: materiales de obturación, de impresión y vaciado
- Tema 15. Anatomía de la cavidad oral y los dientes
- Tema 16. Definición y tipos de prótesis
- Tema 17. Preparación de prácticas de laboratorio
- Tema 18. Equipos de laboratorios Odontológicos
- Tema 19. Control de almacén y gestión informática de los pedidos

Tema 20. Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	7
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA

- Tema 1. Láminas delgadas de todo tipo de materiales pétreos para microscopía de luz transmitida.
- Tema 2. Probetas pulidas para microscopía de luz reflejada.
- Tema 3. Láminas delgadas mixtas, para microscopía de luz transmitida y reflejada y microscopía electrónica.
- Tema 4. Muestras transparentes pulidas para microanálisis.
- Tema 5. Láminas transparentes para estudio de inclusiones fluidas.
- Tema 6. Preparaciones de muestras sedimentarias para análisis polínicos.
- Tema 7. Preparación de muestras de sedimentos para análisis calcimétricos y de Carbono Orgánico Total (TOC).
- Tema 8. Extracción y preparación de micromuestras para análisis geoquímicos de isótopos estables.
- Tema 9. Levigados a partir de sedimentos no consolidados, granulometrías y fitolitos.
- Tema 10. Levigados en sedimentos consolidados para extracción de microfósiles (carofitas, conodontos, foraminíferos, microvertebrados y ostrácodos)
- Tema 11. Preparación de muestras para rayos x y agregados orientados.
- Tema 12. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	8
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	MEDIOS AUDIOVISUALES

- Tema 1. Colorimetría para TV.
- Tema 2. Iluminación para TV, electricidad básica.
- Tema 3. Video analógico, sistema PAL (básico).
- Tema 4. Video Digital, definición y calidades.

- Tema 5. Teoría general de cámaras de video.
- Tema 6. Óptica para TV.
- Tema 7. Sincronización de video.
- Tema 8. Operación avanzada y mantenimiento de Equipos ENG en formatos profesionales.
- Tema 9. Instalación, mantenimiento y operación avanzada de sistemas multicámara.
- Tema 10. Formatos de grabación de video sobre dispositivos de estado sólido.
- Tema 11. Conocimiento de doblaje de video.
- Tema 12. Sistemas de almacenamiento compartido de video.
- Tema 13. Mezcladores de Video.
- Tema 14. Subtitulado (conocimiento de herramientas de subtitulación).
- Tema 15. Archivos digitales de video: resolución, compresión, encapsulados y codecs.
- Tema 16. Archivos digitales de sonido: resolución, compresión, contenedores y codecs.
- Tema 17. Recodificación y transodificación de ficheros.
- Tema 18. Video sobre IP (Streaming y Videoconferencia).
- Tema 19. Sistemas de edición no lineal de video.
- Tema 20. Conocimientos básicos en postproducción de video, tratamiento 2D y 3D.
- Tema 21. Grafismo para video.
- Tema 22. Sistemas de proyección de video LCD/DLP/LED/LASER.
- Tema 23. Proyección cinematográfica en 35 y 16 mm., ópticas de cine
- Tema 24. Proyección cinematográfica digital, proyectores y servidores DCP.
- Tema 25. Equipos de medida de video y sonido: MFO, vectorscopio, vúmetro y fasímetro.
- Tema 26. Teoría General de sonido.
- Tema 27. Sonido analógico y digital.
- Tema 28. Sistemas de edición de sonido.
- Tema 29. Mezcladores de sonido.
- Tema 30. Micrófonos y altavoces.
- Tema 31. Procesadores de sonido.
- Tema 32. Sistemas de grabación digitales de sonido sobre disco duro o dispositivos de estado sólido.
- Tema 33. Conocimientos en Fotografía digital, Cámaras fotográficas digitales, Postproducción fotográfica digital, Software de retoque fotográfico y procesado , Archivos digitales de imagen
- Tema 34. Conocimientos en conectorización en cables de medios audiovisuales.
- Tema 35. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	9
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	MICROSCOPIA

- Tema 1. Conocimiento y manejo de microscopios de barrido (termoiónicos y de emisión de campo)
- Análisis EDS: análisis elemental cualitativo
 - Electrones retrodispersados
 - Electrones secundarios
 - Mapping
- Tema 2. Conocimiento y manejo de microscopios de transmisión
- Análisis de composición por XEDS (X-Ray Energy Dispersive Spectroscopy)
 - Mapeado químico en modo STEM (Scanning-Transmission Electron Microscopy)
- Tema 3. Preparación de muestras para microscopía de barrido y transmisión:
- Ultramicrotomía
 - Devastadora
 - Cortadoras de hilo y disco de diamante
 - Manejo de los equipos de pulir iónicos
 - Pulidoras
 - Evaporación con grafito
 - Metalización con oro
 - Preparación de rejillas con soportes
- Tema 4. Sistemas de Gestión de Calidad
- Tema 5. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	10
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	QUÍMICA

- Tema 1. Uso, control y mantenimiento de material y equipos básicos de laboratorio: material de vidrio, porcelana y plástico, balanzas de precisión, granatarios, centrifugas, pH-metros, equipos de purificación de agua, esterilizadores, incubadores, estufas, baños termostáticos, baños de ultrasonidos, bombas de vacío, líneas de vacío, cabinas de flujo laminar, espectrofotómetros, colorímetros, cromatógrafos, fluorímetros, vitrinas de gases, balas de gases (nitrógeno, dióxido de carbono, carbógeno, argón.)

liofilizadores, prensas hidráulicas, destiladores, material de calefacción, microscopios, frigoríficos (4°C, -20°C y -80°C).

- Tema 2. Conocimiento y manejo de las técnicas básicas en laboratorios: destilación, filtración, cristalización, electroforesis, gravimetría, espectrofotometría, volumetría, puntos de fusión.
- Tema 3. Preparación de disoluciones. Cálculo y preparación de diluciones y disoluciones. Soluciones tampón. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases: concepto de pH.
- Tema 4. Nomenclatura y formulación de compuestos químicos.
- Tema 5. Conocimientos y seguimiento de un programa de calidad en un laboratorio de química.
- Tema 6. Conocimiento y manejo de técnicas cromatográficas. Fundamentos, tipos y aplicaciones.
- Tema 7. Conocimiento y manejo de técnicas espectroscópicas. Fundamentos, tipos y aplicaciones.
- Tema 8. Conocimiento y manejo de técnicas de cultivos celulares (esterilización, preparación de material, reactivos y soluciones estériles para cultivos celulares). Mantenimiento de los cultivos y mantenimiento de las cabinas de flujo laminar y de las salas de cultivos celulares.
- Tema 9. Microscopía. Fundamento, propiedades ópticas y elementos de un microscopio. Tipos de microscopios.
- Tema 10. Seguridad en los laboratorios químicos. Equipos de protección, normas de etiquetado y fichas de seguridad. Almacenamiento y conservación de compuestos químicos sólidos, líquidos y gaseosos. Conocimientos para el manejo de gases comprimidos, licuados, disueltos a presión y criogénicos. Eliminación de residuos.
- Tema 11. Seguridad en los laboratorios biológicos. Equipos de protección. Niveles de bioseguridad. Almacenamiento y conservación de muestras biológicas. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos.
- Tema 12. Normas básicas de seguridad e higiene y primeros auxilios. Inspección de instalaciones del laboratorio (eléctricas, de fontanería y de gases) por motivos de seguridad.
- Tema 13. Control, inventario y gestión de almacén. Obtención y evaluación de ofertas de adquisición de productos y equipos.
- Tema 14. Montaje de toda la instrumentación necesaria y preparación del material y reactivos necesarios para las prácticas de laboratorio.
- Tema 15. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Tema 16. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	11
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA (ÁREA DE TRABAJO 8 y 9)
ESPECIALIDAD	ENCARGADO EQUIPO DE TRABAJO

- Tema 1. Coordinación, planificación y gestión de las tareas a realizar de varios oficios en el área de su competencia.
- Tema 2. Control y gestión del material necesario para el mantenimiento.
- Tema 3. Conocimientos de informática para desarrollar la gestión del programa de seguimiento de incidencias de mantenimiento.
- Tema 4. Seguimiento y actualización del Libro del Edificio. Calendario de actuaciones, registro de incidencias y reformas. Programación y seguimiento de inspecciones y revisiones periódicas tanto de mantenimiento como las que exige la normativa aplicable.
- Tema 5. Supervisión y control del mantenimiento externo, en su caso, realizado por las contratas.
- Tema 6. Realización de croquis e interpretación de planos.
- Tema 7. Organización del mantenimiento preventivo de los distintos edificios e instalaciones.
- Tema 8. Gestión y dirección de equipos de trabajo y las tareas de gestión de personal que conlleva, en su caso.
- Tema 9. Conocimientos en atención telefónica y coordinación e impulso de las medidas a adoptar ante las posibles incidencias urgentes de mantenimiento, dentro de su área de especialidad, fuera de la jornada habitual.
- Tema 10. Conocimientos de coordinación, de acuerdo con las directrices del Servicio de Mantenimiento, con los Técnicos del área de Obras en el ámbito de su competencia.
- Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	12
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA (ÁREA DE TRABAJO 11)
ESPECIALIDAD	ENCARGADO EQUIPO DE TRABAJO

- Tema 1. Aparato vegetativo de las plantas: partes y función.
- Tema 2. El suelo: Composición y propiedades. Función del suelo. Conservación y mantenimiento, principales labores. Fertilización.
- Tema 3. Reconocimiento de especies, árboles, arbustos, vivaces y anuales.

- Tema 4. Conocimiento de las principales plagas y enfermedades que afectan a la vegetación en jardines, zonas forestales y campos deportivos. Reconocimiento síntomas, identificación y descripción. Conocimiento del tipo de tratamientos y métodos de lucha. Toma de datos y control de los requisitos necesarios para formalización del documento y plan de trabajo para la solicitud de licencias municipales necesarias para realizar los tratamientos.
- Tema 5. Conocimiento de los métodos actuales del control de malas hierbas. Toma de datos y control de los requisitos necesarios para formalización del documento y plan de trabajo para la solicitud de licencias municipales necesarias para realizar los tratamientos.
- Tema 6. Sistemas de riego. Necesidades hídricas. Calidad del agua de riego. Técnicas de ahorro. Automatismos. Calculo instalaciones de riego automático. Conocimiento de la Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en la ciudad de Madrid, Capítulo III riego de jardines, parques y zonas verdes.
- Tema 7. Conocimientos sobre los céspedes, tanto en jardinería como en campos deportivos. Variedades más utilizadas. . Preparación de suelo, fertilización, riegos y drenajes. Labores de mantenimiento. Tipos de maquinaria.
- Tema 8. Conocimientos sobre el mantenimiento de céspedes artificiales deportivos. Labores, cuidado y maquinaria a utilizar. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada. Trasplantes
- Tema 9. Arbolado urbano. Problemáticas y soluciones
- Tema 10. Conocimiento de poda de árboles y arbustos. Criterios básicos. Útiles y equipos. Operaciones complementarias. Tipos de poda. Cirugías arbóreas. Talas de arbolado. Personal y equipo. Toma de datos para la formalización del documento y plan de trabajo para la solicitud de las licencias municipales necesarias para realizar los trabajos de podas y talas.
- Tema 11. Abonado de jardín. Importancia. Elementos fertilizantes. Dosis y tipos de abonos. Formas de aplicación.
- Tema 12. Elaboración y control de planes anuales de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
- Tema 13. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas. Uso y cuidado.
- Tema 14. Conocimientos del mantenimiento específico en las zonas forestales. Tipo de intervenciones. Calendarios de trabajos.
- Tema 15. Conocimientos en la creación y mantenimiento de caminos, paseos, terrizos y zonas estanciales.
- Tema 16. Conocimiento en el mantenimiento del mobiliario urbano. Tratamientos y limpiezas.
- Tema 17. Conocimientos en jardinería sostenible. Ahorro de agua. Selección de especies.
- Tema 18. Supervisión y control del mantenimiento externo, en su caso, realizado por las contratadas.
- Tema 19. Conocimientos de informática para desarrollar la gestión del programa de seguimiento de incidencias de mantenimiento y los programas de gestión de mantenimiento específicos del área de jardinería y espacios exteriores.
- Tema 20. Conocimiento de la Ordenanza general de protección de medio ambiente del Ayuntamiento de Madrid, Libro IV : "Protección de Zonas Verdes".
- Tema 21. Gestión de residuos. Orgánicos e inorgánicos. Compostaje.
- Tema 22. La prevención de riesgos laborales en la conservación de las zonas verdes. Conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	13
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	AYUDANTE TÉCNICO OBRA

- Tema 1. Conocimientos de coordinación, planificación y supervisión de los distintos contratos de mantenimiento.
- Tema 2. Conocimientos básicos de informática que permitan el seguimiento y gestión de incidencias de trabajo en los distintos mantenimientos por empresas externas.
- Tema 3. Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de las instalaciones de sistemas de calefacción, climatización y agua sanitaria por empresas externas.
- Tema 4. Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de las instalaciones contra incendios y grupos de presión por empresas externas.
- Tema 5. Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de aparatos elevadores por empresas externas.
- Tema 6. Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de electricidad en alta y baja tensión.
- Tema 7. Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de desratización.
- Tema 8. Conocimientos para la supervisión y control de barreras y puertas de aparcamiento.
- Tema 9. Coordinación de mantenimiento e instalaciones con servicios externos.
- Tema 10. Realización de croquis de las instalaciones.
- Tema 11. Interpretación de planos.
- Tema 12. Elaboración de informes técnicos de las instalaciones como del mantenimiento.
- Tema 13. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	14
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN

- Tema 1. Soldadura eléctrica y autógena.
- Tema 2. Interpretación de esquemas o planos para la realización de reformas o reparaciones parciales en las instalaciones.
- Tema 3. Producción de agua caliente: Instalaciones. Acumuladores. Consumo. Distribuciones.
- Tema 4. Calentadores de agua caliente: instalación, características y funcionamiento.

- Tema 5. Calefacción: tipos de calefacción. Normas oficiales de instalación. Combustibles.
- Tema 6. Conocimiento y pequeño mantenimiento de equipos de aire acondicionado autónomos.
- Tema 7. Conocimiento y pequeño mantenimiento de equipos de aire acondicionado centralizados.
- Tema 8. Conocimiento y pequeño mantenimiento de instalaciones de climatizadores y fan-coils
- Tema 9. Revisión y limpieza de torres de refrigeración.
- Tema 10. Limpieza de filtros.
- Tema 11. Datos y manejo de funcionamiento de programas informáticos de climatización.
- Tema 12. Reparaciones y mantenimiento de sistema de automatismos en sistemas de climatización.
- Tema 13. Conocimientos de equipos a presión y agua sobrecalentada.
- Tema 14. Gases combustibles y gasóleo: Características, usos y manipulación.
- Tema 15. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	15
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CRISTALERIA

- Tema 1. Conocimiento de los tipos de vidrios, laminados, armados, doble acristalamiento, vidrios especiales y otros.
- Tema 2. Conocimiento de las medidas estándar de las planchas, propiedades, usos.
- Tema 3. Conocimiento en manipulación del vidrio, cortes, cortes circulares.
- Tema 4. Conocimiento en la manufactura del vidrio. Pulido, canteado, biselado, chaflán, rústico
- Tema 5. Conocimiento de medidas para el transporte, recepción y almacenamiento
- Tema 6. Conocimiento en la instalación de vidrio en diferentes tipos de ventanas y carpintería. Correderas, abatibles, oscilantes, guillotina y otras.
- Tema 7. Conocimiento en el sellado y materiales.
- Tema 8. Conocimiento y uso de las herramientas de cristalero
- Tema 9. Conocimiento y uso de los medios de protección
- Tema 10. Conocimiento en arreglos de pequeños defectos, remates y terminación de obra
- Tema 11. Conocimiento de los metacrilatos. Medidas estándar de las planchas, propiedades y usos. Manipulación de los mismos, corte pulido e instalación. Herramientas.
- Tema 12. Nociones básicas de informática.
- Tema 13. Protección medio ambiental. Tratamientos y eliminación de residuos.

Tema 14. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	16
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	DELINEANTE-PROYECTISTA

- Tema 1. Conocimiento y manejo de AutoCAD 2013 o posterior.
- Tema 2. Tratamiento de imágenes fotográficas (Photoshop o similar)
- Tema 3. Toma de datos, puesta en limpio de croquis, tanto de reformas de edificios como obra civil e instalaciones.
- Tema 4. Interpretación de planos.
- Tema 5. Toma de datos y realización de los planos en reformas de espacios.
- Tema 6. Realización de proyectos sencillos de trazados de planos tanto de conjunto como de detalles constructivos e instalaciones.
- Tema 7. Conocimiento de Microsoft Office.
- Tema 8. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	17
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ELECTRICIDAD

- Tema 1. Instalaciones de fuerza y alumbrado (cuadros generales y secundarios).
- Tema 2. Mecanismos, interruptores, enchufes, clavijas.
- Tema 3. Derivaciones.
- Tema 4. Interpretación de croquis y planos.
- Tema 5. Centros de transformación y grupos electrógenos. Funcionamiento.
- Tema 6. Mantenimiento adecuado de las instalaciones.
- Tema 7. Cálculo de intensidades y potencia.
- Tema 8. Conocimiento e interpretación del reglamento electrotécnico de baja tensión.

- Tema 9. Instalaciones de conducciones eléctricas, acero, tubo tipo fergondul, canaletas o similares.
- Tema 10. Instrumentos de medida: descripción y manejo de equipos.
- Tema 11. Protecciones en las instalaciones eléctricas. Automáticos, diferenciales y otros elementos de las instalaciones.
- Tema 12. Motores eléctricos. Automatismos. Conexiones.
- Tema 13. Iluminación: Medidas, fluorescentes, reactancias, campanas y otros elementos de iluminación.
- Tema 14. Útiles y herramientas en electricidad: descripción.
- Tema 15. Conductores eléctricos: nomenclatura, descripción.
- Tema 16. Motores eléctricos, mediciones eléctricas, protecciones, diferenciales y automáticos, interruptor de control de potencia (ICP).
- Tema 17. Conexiones estrella triangulo.
- Tema 18. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	18
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	FONTANERÍA

- Tema 1. Canalizaciones de PVC: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 2. Canalizaciones en plomo: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 3. Canalizaciones en cobre: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 4. Canalizaciones en hierro: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 5. Canalizaciones en zinc, gres y plásticos: injertos y uniones.
- Tema 6. Grifería: tipos y características. Colocación y reparación. Llaves de paso y válvulas.
- Tema 7. Acometida y distribución del agua en edificios: reductor de presión y grupos de presión.
- Tema 8. Fontanería y aparatos. Montaje y ejecución.
- Tema 9. Mantenimiento de calderetas, sumideros, sifones y desagües en general.
- Tema 10. Redes exteriores de distribución entre edificios.
- Tema 11. Cálculos Básicos de instalaciones y realización de croquis.
- Tema 12. Toma y elevación de agua.
- Tema 13. Canalizaciones en gres, plásticos y cristal: injertos y uniones, termofusión. Normativa para trabajos en fibrocemento, zinc y plomo.
- Tema 14. Acometida de agua en motores eléctricos.

Tema 15. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	19
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	PINTURA

- Tema 1. Realización de mediciones y croquis, interpretación de los mismos. Lectura e interpretación de planos.
- Tema 2. Conocimientos para la preparación de paramentos para la imprimación de pinturas (plástico, gotelé, esmaltes, lacas, cloro caucho disolventes y otros) y aprestos, con arreglo al estado de la superficie que ha de pintarse, así como los colores finalmente requeridos.
- Tema 3. Conocimiento de los tipos de pintura, preparación y aplicación de las diferentes técnicas.
- Tema 4. Conocimiento de los tratamientos antihumedades en paramentos. Uso de pastas, morteros y otras pinturas resistentes a la humedad.
- Tema 5. Conocimiento y utilización de las diferentes herramientas propias del trabajo de pintor (medidores de capas secas y humedad, medidores de espesores, grindometros y otros)
- Tema 6. Conocimiento y uso de la maquinaria utilizada en los trabajos de pintura, así como de la pintura para su proyección (máquina de airless, máquina para gotelé, máquina para esmaltes y otros). Limpieza y mantenimiento de la maquinaria. Conocimientos básicos de maquinaria de elevación para ejecución de trabajos.
- Tema 7. Protección medio ambiental. Tratamientos y eliminación de residuos.
- Tema 8. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	20
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ELECTRICIDAD

- Tema 1. Instalaciones de fuerza y alumbrado (cuadros generales y secundarios).

- Tema 2. Mecanismos, interruptores, enchufes, clavijas.
- Tema 3. Derivaciones.
- Tema 4. Interpretación de croquis y planos.
- Tema 5. Mantenimiento adecuado de las instalaciones.
- Tema 6. Conocimiento e interpretación del reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Tema 7. Instalaciones de conducciones eléctricas, acero, tubo tipo fergondul, canaletas o similares.
- Tema 8. Instrumentos de medida: descripción y manejo de equipos.
- Tema 9. Protecciones en las instalaciones eléctricas. Automáticos, diferenciales y otros elementos de las instalaciones.
- Tema 10. Motores eléctricos. Automatismos. Conexiones.
- Tema 11. Iluminación: Medidas, fluorescentes, reactancias, campanas y otros elementos de iluminación.
- Tema 12. Conocimientos de útiles y herramientas en electricidad.
- Tema 13. Conocimientos en Conductores eléctricos: nomenclatura.
- Tema 14. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	21
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRÁFICAS...MAV
ESPECIALIDAD	PINTURA

- Tema 1. Lectura e interpretación básica de croquis y planos de edificios
- Tema 2. Preparación de paramentos para la imprimación de pinturas (Plástico, temple gotéale, esmaltes, lacas, cloro caucho, disolventes) y aprestos, con arreglo al estado de la superficie que ha de pintarse, así como los colores finalmente requeridos.
- Tema 3. Filetear, barnizar, patinar, dorar y rotular.
- Tema 4. Conocimiento y utilización de las diferentes herramientas propias del trabajo de pintor (medidores de capas secas y humedad, medidores de espesores, grindometros).
- Tema 5. Utilización, manejo y limpieza de la maquinaria utilizada en los trabajos de pintura, así como el conocimiento de la pintura para su proyección, (por ejemplo máquina de airless, máquina para gotéale, máquina para esmalte).
- Tema 6. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	22
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ALBAÑILERÍA

- Tema 1. Lectura e interpretación de croquis.
- Tema 2. Reconocimiento y utilización de materiales para la construcción.
- Tema 3. Instalación y mantenimiento de falsos techos y techos registrables.
- Tema 4. Construcción de muros, tabiques y elementos necesarios para la construcción, así como sus métodos de realización.
- Tema 5. Enfoscados y enlucidos: tipos, materiales necesarios y ejecución.
- Tema 6. Aislamientos, corrección de humedades, reposición de azulejos, así como cualquier otro trabajo propio de la construcción para la realización de los trabajos de albañilería, incluida la colocación de tela asfáltica.
- Tema 7. Conocimiento del Código Técnico de la Edificación y legislación aplicable para la realización de los trabajos.
- Tema 8. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	23
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN

- Tema 1. Instalaciones de calefacción y enganches de radiadores y su purga.
- Tema 2. Soldadura eléctrica y autógena.
- Tema 3. Reparaciones de averías y reformas en instalaciones de calefacción.
- Tema 4. Mantenimiento de las instalaciones en edificios y salas de máquinas.
- Tema 5. Interpretación de esquemas o planos para realizar reformas o reparaciones parciales en las instalaciones.
- Tema 6. Limpieza y mantenimiento de calderas.
- Tema 7. Producción de agua caliente: instalaciones. Acumuladores. Consumo. Distribuciones.
- Tema 8. Calentadores de agua caliente: instalación, características y funcionamiento.
- Tema 9. Calefacción: tipos de calefacción.

- Tema 10. Trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y pequeñas reformas en las instalaciones de frío y calor.
- Tema 11. El funcionamiento de las distintas centrales y subcentrales térmicas y cualquier otra central de climatización.
- Tema 12. Conocimientos básicos en electricidad para manipular automatismos y reparar posibles averías eléctricas en los cuadros correspondientes.
- Tema 13. El funcionamiento de la máquina enfriadora o bomba de calor.
- Tema 14. Aire acondicionado: aparatos y tipos de instalaciones. Instalaciones y mantenimiento.
- Tema 15. Manipulación y control de gases fluorados.
- Tema 16. Mantenimiento y control de torres de refrigeración.
- Tema 17. Operación y mantenimiento de calderas industriales.
- Tema 18. Conocimiento de sistemas informáticos en el control de sistemas de climatización y calefacción.
- Tema 19. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	24
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CARPINTERIA

- Tema 1. Conocimientos básicos de la madera: propiedades y usos.
- Tema 2. Conocimientos básicos de la madera: enfermedades y defectos
- Tema 3. Ensamblaje.
- Tema 4. Escuadras.
- Tema 5. Medición y clasificación de la madera.
- Tema 6. Herramientas e instrumentos auxiliares para trabajar la madera.
- Tema 7. Afilado y afinado de herramientas.
- Tema 8. Manejo de herramientas: trabajos preliminares.
- Tema 9. Colas para manipulación de maderas: efectos y toxicidad.
- Tema 10. Acoplamientos y tableros reforzados.
- Tema 11. Barnizados industriales y ceras naturales.
- Tema 12. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	25
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRÁFICAS...MAV
ESPECIALIDAD	FONTANERÍA

- Tema 1. Interpretación de croquis.
- Tema 2. Canalizaciones en plomo: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 3. Canalizaciones en cobre: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 4. Canalizaciones en hierro: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 5. Canalizaciones en gres, plásticos y cristal: injertos y uniones, termofusión. Conocimientos básicos en normativa para trabajos en fibrocemento, zinc y plomo.
- Tema 6. Grifería: tipos y características. Colocación y reparación. Llaves de paso y válvulas.
- Tema 7. Distribución del agua: reductor de presión. Desagües y sifones.
- Tema 8. Fontanería y aparatos. Montaje y ejecución. Mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios en el interior y exterior de ellos de fontanería.
- Tema 9. Colocación de tela asfáltica en pequeñas superficies
- Tema 10. Conocimientos básicos sobre evacuación de fosos y pozos por bombeo.
- Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	26
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	DEPORTES (INSTALACIONES)

- Tema 1. Apertura y cierre de edificios y control de llaves y luces
- Tema 2. Control de la programación y actividades deportivas, Escuelas
- Tema 3. Alquiler de pistas
- Tema 4. Atención al público
- Tema 5. Control de accesos/ usuarios
- Tema 6. Comunicar incidencias y reparaciones necesarias al encargado
- Tema 7. Activar y coordinar protocolo de emergencias en su caso
- Tema 8. Controlar la asistencia del personal de contratatas
- Tema 9. Controlar la iluminación de las pistas
- Tema 10. Marcaje de campos deportivos
- Tema 11. Ajuste y sustitución de redes
- Tema 12. Acondicionar arena en voley-playa

Tema 13. Pasar limpiafondos en piscinas

Tema 14. Recaudación diaria

Tema 15. Manejo de sistemas de cobro y control de cambio

Tema 16. Montaje de material y accesorios en eventos deportivos

Tema 17. Mantenimiento óptimo de las pistas deportivas

Tema 18. Colocar y cambiar porterías, canastas, postes y otros elementos deportivos

Tema 19. Conocimiento de la ubicación de las instalaciones deportivas de la UCM.

Tema 20. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	27
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SANITARIO-ASISTENCIAL
ESPECIALIDAD	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS

Tema 1. Conocimiento, identificación y mantenimiento de instrumental, material fungible y aparataje.

Tema 2. Conocimientos básicos de informática.

Tema 3. Conocimientos sobre primeros auxilios y seguridad. Normas de seguridad e higiene.

Tema 4. Conocimientos y seguimiento de un sistema de calidad en una Clínica.

Tema 5. Conocimiento y control de las diferentes técnicas de lavado y métodos de desinfección y esterilización. Manejo y precauciones en el uso de aparataje de esterilización. Controles físicos, químicos y biológicos de la esterilización. Almacenamiento del material estéril.

Tema 6. Conocimientos sobre el área quirúrgica: circulación en quirófano. Conocimientos del instrumental quirúrgico.

Tema 7. Conocimientos sobre recepción, atención telefónica y citación de pacientes.

Tema 8. Conocimiento y precauciones de las infecciones cruzadas en clínica.

Tema 9. Protección de datos.

Tema 10. Ergonomía.

Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	28
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	MECÁNICO-CONDUCTOR

- Tema 1. Interpretación de mapas de carreteras navegadores y planos de población.
- Tema 2. Legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Tema 3. La revisión preventiva del vehículo. Reparaciones preventivas. Normas generales.
- Tema 4. Inspección técnica de vehículos.
- Tema 5. Primeros auxilios en accidentes de tráfico.
- Tema 6. Conocimientos de la ubicación de los distintos centros que pertenecen a la Universidad.
- Tema 7. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	29
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRÁFICAS, REPROGRAFÍA...
ESPECIALIDAD	MODELO EN VIVO

- Tema 1. Técnicas de expresión corporal.
- Tema 2. Técnicas de mantenimiento y recuperación física.
- Tema 3. Ergonomía.
- Tema 4. Conocimientos de anatomía aplicada a la representación artística.
- Tema 5. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	30
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAS Y COLEGIOS MAYORES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS

Tema 1. Normativa básica.

- a. Normativa básica de los Colegios Mayores de la UCM.

Tema 2. Informática básica, general y específica.

- a. Informática Básica: Procesador de Texto, Hoja de cálculo, Correo Electrónico.
- b. Programas de gestión hotelera.
- c. Aplicaciones propias de UCM: incidencias de obras y mantenimiento (Remedy), incidencias informáticas (Sitio).
- d. Nociones de software de gestión de acceso a habitaciones y lugares comunes (tarjetas-llave).
- e. Conocimientos en programación de tarjetas llave electrónicas.

Tema 3. Técnicas de dirección.

- a. La Dirección del Trabajo.
- b. Las Relaciones en el Trabajo.
- c. La Planificación del Trabajo.
- d. Gestión de las habitaciones y áreas públicas.
- e. Supervisión del trabajo de contratistas de lavandería, comedor y limpieza.
- f. Conocimientos de los protocolos de actuación: emergencias, accidentes, alarmas.

Tema 4. Gestión y organización de los recursos materiales.

- a. El Almacén. Aprovisionamiento, control e inventario de existencias.
- b. Previsión del material.
- c. Revisión de habitaciones, áreas públicas y zona de servicio.
- d. Conservación del mobiliario. Nociones de decoración.

Tema 5. Inglés.

- a. Sustantivos, Artículos y Pronombres.
- b. Estructura de la oración.
- c. Adjetivos, adverbios y conjunciones.
- d. Las Preguntas.
- e. Expresiones Frecuentes.
- f. La hora y la Fecha.

Tema 6. Temas adicionales.

Nociones de funcionamiento de centralita telefónica y control de accesos (llaves, videoporteros). Recepción, distribución y control de partes de mantenimiento.

Tema 7. Conocimientos específicos.

- a. Ubicación de las diferentes instalaciones de los Colegios Mayores de la UCM.
- b. Control de los accesos a los edificios y pabellones.

Tema 8. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	31
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA

Tema 1. Mantenimiento hardware, ampliación y reparación de los equipos informáticos del laboratorio y aulas informáticas.

Tema 2. Campus virtual para el control de horarios y asesorar a los alumnos sobre su funcionamiento y correcto acceso al servicio.

Tema 3. Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas operativos (Microsoft Windows, Linux).

Tema 4. Virtualización. Máquinas Vm-ware Player e Hyper-V en el entorno de aulas y laboratorio.

Tema 5. Instalación y configuración del catálogo de software de la UCM.

Tema 6. Conocimientos básicos de redes y protocolos (TCP/IP, Ethernet...). Configuración en modo cliente de protocolos de red (TCP/IP, DNS, DHCP, 802.11a/b/g/n) y protocolos de cifrado en redes WiFi (WEP, WPA, WPA2-PSK).

Tema 7. Configuración y mantenimiento de los recursos informáticos compartidos en red (Impresoras, escáneres).

Tema 8. Configuración de acceso a redes inalámbricas, principalmente EDUROAM en portátiles, tabletas y móviles, tanto Android como iOS.

Tema 9. Configuración y uso de las herramientas de compartir escritorio en Windows y Linux.

Tema 10. Herramientas de gestión de particiones y clonación. Acronis, Grub.

Tema 11. Gestión de equipos, usuarios, espacios compartidos y dispositivos en dominios LDAP y grupos de trabajo.

Tema 12. Conocimiento de herramienta de gestión documental compartida.

Tema 13. Instalación y mantenimiento de hardware y software de equipos multimedia

Tema 14. Conocimientos básicos de WEB, para insertar datos en la página WEB del Laboratorio.

Tema 15. Servicios Complutense en la nube. Conocimientos de otros para asesoría a alumnos.

Tema 16. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	32
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMÁTICA
ESPECIALIDAD	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

- Tema 1. Instalación, configuración y mantenimiento de Sistemas Operativos Windows y Linux.
- Tema 2. Instalación, configuración y soporte de aplicaciones de uso común en docencia. Herramientas ofimáticas, navegadores de Internet, Google Drive
- Tema 3. Instalación, configuración y mantenimiento de hardware y periféricos en entorno PC.
- Tema 4. Compartición y conexión de recursos de red (carpetas, impresoras) en Windows. Compartición de carpetas y permisos en Google Drive.
- Tema 5. Conocimientos de Campus Virtual.
- Tema 6. Nivel básico en seguridad informática en el PC. Antivirus, actualizaciones de seguridad, vulnerabilidades.
- Tema 7. Conceptos básicos sobre creación y restauración de imágenes para la clonación de equipos en aulas.
- Tema 8. Configuración de red en entornos Windows y Linux (Direccionamiento, DHCP, VLANs, Proxy, Firewall).
- Tema 9. Configuración de WiFi e instalación y configuración de aplicaciones en dispositivos móviles: Android, iOS, Windows Phone.
- Tema 10. Conocimiento en redes sociales.
- Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	33
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMÁTICA
ESPECIALIDAD	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Tema 1. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Definición y seguimiento de medidas.
- Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Tema 3. Redes en entorno empresarial.
- Tema 4. Conocimiento básico de la red de datos de la U.C.M.
- Tema 5. Ofimática avanzada. Excel, Word, Access, Power Point.

- Tema 6. Entornos de trabajo con máquinas virtuales.
- Tema 7. Conocimientos en herramienta de gestión de la seguridad de la información ePulpo.
- Tema 8. Conocimientos en herramienta de análisis de riesgos PILAR.
- Tema 9. Conocimientos en herramienta de seguimiento y evaluación de la seguridad INES.
- Tema 10. Conocimientos en herramienta de gestión de proyectos JIRA.
- Tema 11. Conocimientos en herramienta de gestión y seguimiento de tickets REMEDY.
- Tema 12. Conocimientos en herramienta de gestión de redes sociales.
- Tema 13. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de acción preventiva. Derecho y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	34
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA

- Tema 1. Conocimiento básico en sistemas operativos Microsoft: Windows7; W8; Windows 10, en entornos de red y multiusuario, tanto en modo gráfico como en línea de comandos.
- Tema 2. Conocimiento básico en entornos Linux, tanto server como estación de trabajo. En Interfaz gráfica y línea de comandos.
- Tema 3. Conocimiento básico de sistemas operativos para estaciones de trabajo Apple MAC OS X, tanto en Interfaz gráfica como en línea de comandos.
- Tema 4. Conocimiento básico de instalación y configuración de hardware y software (sistemas operativos y aplicaciones).
- Tema 5. Conocimientos básicos de instalación, configuración y uso de paquetes básicos de Ofimática
- Tema 6. Conocimiento básico de instalación y prueba de entornos de programación y programas para el tratamiento estadísticos de datos y cálculos matemáticos.
- Tema 7. Conocimiento básico de configuración de acceso y compartición de recursos en red.
- Tema 8. Conocimiento básico de seguridad de un equipo en la red. Antivirus, firewall, directivas locales de usuario y máquina.
- Tema 9. Reparación básica de equipos y periféricos: sustitución de tarjetas de expansión (VGA, HDMI, Ethernet, WiFi), discos duros, módulos de memoria, ventilador, fuente de alimentación, cableado.
- Tema 10. Conocimientos básicos de generación y restauración de imágenes de equipos.
- Tema 11. Conocimientos básicos en la configuración de dispositivos periféricos y medios multimedia.
- Tema 12. Conocimientos básicos de diseño y gestión de páginas web (Gestor web Institucional UCM).

Tema 13. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	35
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CRISTALERIA

Tema 1. Medir, cortar y colocar cristales en ventanas, puertas y fachadas.

Tema 2. Reparar con aditivos o masillas de sujeción los cristales.

Tema 3. Pulir cantos.

Tema 4. Realizar trabajos en poliuretano y metacrilato.

Tema 5. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	36
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	DEPORTES (INSTALACIONES)

Tema 1. Conocimiento en mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 2. Control de la programación y actividades deportivas, Escuelas.

Tema 3. Atención al público.

Tema 4. Control de usuarios.

Tema 5. Marcajes de campos deportivos

Tema 6. Montaje de material y accesorios en eventos deportivos.

Tema 7. Revisión y control del material necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Venta y control de tickets de acceso a las instalaciones, incluidas las piscinas.

Tema 8. Comunicar incidencias y reparaciones necesarias al encargado.

Tema 9. Control de las instalaciones.

Tema 10. Conocimiento de la ubicación de las instalaciones deportivas de la UCM.

Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	37
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAS Y COLEGIOS MAYORES
ESPECIALIDAD	RECEPCIÓN

Tema 1.

- a. Estatutos de la UCM: Colegios Mayores (Artículo 26).
- b. Reglamento de Estructuras y Centros de la UCM: los Colegios Mayores.

Tema 2. Ofimática básica, general y específica.

- a. Informática Básica a nivel usuario.
- b. Nociones de manejo de programa informático de gestión hotelera: control de fichas de llegada y salida de residentes y colegiales (procedimientos de check-in/check-out).

Tema 3. Atención al público.

- a. Funcionamiento de centralita telefónica y control de accesos (llaves, videoporteros).
- b. Técnicas de recepción y distribución de documentos, objetos y correspondencia. Franqueo de correspondencia.
- c. Manejo de centralitas de alarmas. Comunicación y gestión de incidencias.
- d. Artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Conocimientos específicos.

- a. Ubicación de las diferentes instalaciones de los Colegios Mayores de la UCM.
- b. Control de los accesos a los edificios y pabellones.
- c. Planes de emergencia y evacuación. Manejo de centralitas de alarmas.

Tema 5. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	38
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	VIGILANCIA Y CONTROL

- Tema 1. Ubicación de todos los edificios e instalaciones de la UCM.
- Tema 2. Control de accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de todos los edificios e instalaciones de la Universidad.
- Tema 3. La importancia de la atención a la comunidad universitaria y al ciudadano en la mejora de la calidad del servicio. Actitud y habilidades en la atención. La comunicación: la escucha activa y la retroalimentación. Manejar situaciones conflictivas. Tratamiento de quejas y conflictos. Igualdad de género.
- Tema 4. La protección de datos de carácter personal en referente a los deberes de secreto y confidencialidad.
- Tema 5. La transmisión de la información. Elaboración de informes de trabajo.
- Tema 6. Evaluación de riesgos y medidas preventivas y de extinción de incendios. Procedimiento de gestión de la emergencia y la evacuación.
- Tema 7. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	39
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS

Conocimientos de:

- Tema 1. Distribución de la distinta documentación y objetos.
- Tema 2. Manipulación, tratamiento y franqueo de la correspondencia.
- Tema 3. Clasificación Manipulación, tratamiento del correo interno.
- Tema 4. Control accesos y de llaves para la apertura y cierre de edificios y locales.
- Tema 5. Atención e información al público. (Artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
- Tema 6. Informática básica a nivel usuario
- Tema 7. MAV básicos.
- Tema 8. Nociones básicas de reprografía.
- Tema 9. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO IV**TRIBUNAL**

Nº. ORDEN	1
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	A2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	ESPECTROMETRIA

Presidente Titular: D ^a . Alejandra González López	Presidente Suplente: D. Ignacio Torres Pérez
Vocal Titular: D ^a . Carmen García-Cuevas Roque	Vocal Suplente: D ^a . Teresa María Benito Criado
Vocal Titular: D. Jesús María Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D ^a . María Isabel Gómez Pinilla
Vocal Titular: D ^a . María Elena Ancos Franco	Vocal Suplente: D. Pablo Bobis González
Vocal Titular: D. José Luis Ferosel Álvarez	Vocal Suplente: D ^a . Carmen Valdehita Malloral
Secretario Titular: D ^a . Eva Sánchez Fernández	Secretario Suplente: D ^a . María José Sanz Díaz

Nº. ORDEN	2
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	B1
AREA DE ACTIVIDAD	OTROS SERVICIOS
ESPECIALIDAD	CONSERVADOR MUSEO DE FARMACIA

Presidente Titular: D ^a . Carmen García-Cuevas Roque	Presidente Suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D. José Joaquín Martín Moreno	Vocal Suplente: D ^a . Ana Isabel Fernández Rodríguez
Vocal Titular: D ^a . Ana Isabel Sanz Gutiérrez	Vocal Suplente: D ^a . Herminia Mateos Valor
Vocal Titular: D. Pedro Bas Caro	Vocal Suplente: D ^a . Ruth Lorenzo Saugar
Vocal Titular: D. Fernando Fernández Gómez	Vocal Suplente: D. Alejandro Blanco Aoiz
Secretario Titular: D. Francisco Javier Díez Cuadrado	Secretario Suplente: D ^a . María del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	3
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	B2
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMATICA
ESPECIALIDAD	SOPORTE AD&I. P. T. Y C

Presidente Titular: D. Diego Quesada García.	Presidente Suplente: D. Jaime Arias Javaloyes
Vocal Titular: D. José Fernández García	Vocal Suplente: D. Arturo Jiménez Cabellos
Vocal Titular: D. Zacarías Martín Mate	Vocal Suplente: D. Santos Mayor Velasco
Vocal Titular: D. Jesús Palero Cuenca	Vocal Suplente: D ^a . Elena García Esteban
Vocal Titular: D ^a . María Elena Ancos Franco	Vocal Suplente: D. Roberto Sánchez Méndez
Secretario Titular: D ^a . María José Sanz Díaz	Secretario Suplente: D. Francisco Javier Díez Cuadrado

Nº. ORDEN	4
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMÁTICA
ESPECIALIDAD	OPERACIÓN GRANDES SISTEMAS

Presidente Titular: D. José Ramón Barrios Álvarez	Presidente Suplente: D. Sergio Almagro Gil
Vocal Titular: D. Justino Fernández Galicia	Vocal Suplente: D. Carlos García Vega
Vocal Titular: D. Daniel Luis Maya Rosales	Vocal Suplente: D. José Antonio Minuesa Zapata
Vocal Titular: D ^a . Elena García Esteban	Vocal Suplente: D. Juan Carlos Martínez Sánchez
Vocal Titular: D ^a . Amelia Fernández Castrillo	Vocal Suplente: D. Javier Mediavilla Sarrasin
Secretario Titular: D ^a . María del Carmen Conde López	Secretario Suplente: D ^a . María José Sanz Díaz

Nº. ORDEN	5
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA

Presidente Titular: D. Francisco del Campo Gutiérrez	Presidente Suplente: D ^a . María Ángeles Salinas Pasaron
Vocal Titular: D ^a . María Esther Gil Zapardiel	Vocal Suplente: D. Diego Vera Villaverde
Vocal Titular: D. Javier Torres Agras	Vocal Suplente: D ^a . Josefa Fontecilla Castillo
Vocal Titular: D. Jesús Manuel Llorente Ramos	Vocal Suplente: D ^a . Nuria Olivar Plaza
Vocal Titular: D. Pedro Bas Caro	Vocal Suplente: D. Julia Quintero Barbero
Secretario Titular: D. Francisco Javier Díez Cuadrado	Secretario Suplente: D ^a . María del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	6
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	CLINICA

Presidente Titular: D ^a . Concepción Martín Medina	Presidente Suplente: D. Francisco del Campo Gutiérrez
Vocal Titular: D ^a . Josefa Fontecilla Castillo	Vocal Suplente: D ^a . Natalia Martínez Larrull
Vocal Titular: D. Jesús María Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D ^a . Cristina Escudero López
Vocal Titular: D. Pedro Bas Caro	Vocal Suplente: D ^a Ruth Lorenzo Saugar
Vocal Titular: D. Julián Huerta Saugar	Vocal Suplente: D ^a Nuria Olivar Plaza
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . María Esther Soria González

Nº. ORDEN	7
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente Suplente: D ^a . Alejandra González López
Vocal Titular: D ^a . María Esther Gil Zapardiel	Vocal Suplente: D ^a . Carmen García-Cuevas Roque
Vocal Titular: D. Rafael Camacho Herreros	Vocal Suplente: D ^a . Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: D ^a . Diana Zapico Palacio	Vocal Suplente: D. Jesús Manuel Llorente Ramos
Vocal Titular: D. Pedro Lozano Velasco	Vocal Suplente: D ^a . Carmen Valdehita Mayoral
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . Eva Sánchez Fernández

Nº. ORDEN	8
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	MEDIOS AUDIOVISUALES

Presidente Titular: D ^a . Concepción Martín Medina	Presidente Suplente: D. Francisco del Campo Gutiérrez
Vocal Titular: D ^a . Marina Sanz Sánchez	Vocal Suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D. Jesús María Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D. Israel Robla Morales	Vocal Suplente: D ^a . Abigail Rodríguez Martín
Vocal Titular: D. Mateo Álvarez Gutiérrez	Vocal Suplente: D. José Mauricio Flórez
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . María José Sanz Díaz

Nº. ORDEN	9
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	MICROSCOPIA

Presidente Titular: D ^a . Alejandra González López	Presidente Suplente: D ^a . Rosa Isabel de la Puerta Rodríguez
Vocal Titular: D. Rafael Martín Muñoz	Vocal Suplente: D. Alfredo Fernández Larios
Vocal Titular: D ^a . María Eugenia Mañas Arteché	Vocal Suplente: D ^a . Ana María Vicente Montaña
Vocal Titular: D. Ricardo Díaz Sánchez	Vocal Suplente: D ^a . María Elena Ancos Franco
Vocal Titular: D. Luís Miguel Alonso Colmenar	Vocal Suplente: D. Jesús Manuel Llorente Ramos
Secretario Titular: D ^a . María del Carmen Conde López	Secretario Suplente: D ^a . Eva Sánchez Fernández

Nº. ORDEN	10
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	QUIMICA

Presidente Titular: D. Francisco del Campo Gutiérrez	Presidente Suplente: D ^a . María Esther Gil Zapardiel
Vocal Titular: D. Diego Vera Villaverde	Vocal Suplente: D ^a . Alejandra González López
Vocal Titular: D. Ángel Rodríguez Rodríguez	Vocal Suplente: D ^a . Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: D ^a . María Elena Ancos Franco	Vocal Suplente: D. Ricardo Díaz Sánchez
Vocal Titular: D ^a . Ruth Lorenzo Saugar	Vocal Suplente: D. Alejandro Blanco Aoiz
Secretario Titular: D ^a . María José Sanz Díaz	Secretario Suplente: D ^a . María Esther Soria González

Nº. ORDEN	11
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA (ÁREA DE TRABAJO 8 Y 9) VOLANTE A Y B
ESPECIALIDAD	ENCARGADO EQUIPO DE TRABAJO

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D ^a . Nuria Vendrell Guerrero	Vocal Suplente: D. Raúl Rodríguez Polo
Vocal Titular: D. Francisco Javier Martín Burgos	Vocal Suplente: D. Ángel Luis Marcos González
Vocal Titular: D. Bartolomé Miguel Molina Lorenzo	Vocal Suplente: D. Jaime Herrero Díaz
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D. Alberto Abascal Redondo
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . María Esther Soria González

Nº. ORDEN	12
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA (ÁREA DE TRABAJO 11) JARDINERIA
ESPECIALIDAD	ENCARGADO EQUIPO DE TRABAJO

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D ^a . Nuria Vendrell Guerrero	Vocal Suplente: D. Fernando Paz López
Vocal Titular: D ^a . Lorena María García Álvarez	Vocal Suplente: D. Juan Carlos Marín Blanco
Vocal Titular: D. Francisco Javier Martín Burgos	Vocal Suplente: D. Luis Miguel Serrano Marcos
Vocal Titular: D. Alberto Abascal Redondo	Vocal Suplente: D. José Alberto Gutiérrez Estévez
Secretario Titular: D ^a . Eva Sánchez Fernández.	Secretario Suplente: D. Francisco Javier Díez Cuadrado

Nº. ORDEN	13
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	AYUDANTE TÉCNICO OBRA

Presidente Titular: D ^a Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D ^a . Nuria Vendrell Guerrero	Vocal Suplente: D. Raúl Rodríguez Polo
Vocal Titular: D. Francisco Javier Martín Burgos	Vocal Suplente: D. Andrés Ignacio González Mateus
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez.	Vocal Suplente: D. Ángel Luis Marcos González
Vocal Titular: D. Bartolomé Miguel Molina Lorenzo	Vocal Suplente: D. Jaime Herrero Díaz
Secretario Titular: D. Francisco Javier Díez Cuadrado.	Secretario Suplente: D ^a . Eva Sánchez Fernández

Nº. ORDEN	14
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . María Ángeles Salinas Pasaron
Vocal Titular: D. Andrés Mariano Pacheco Aranda	Vocal Suplente: D. Antonio José Letón Carrasco
Vocal Titular: D. Ángel Gabriel Paraíso	Vocal Suplente: D. Alberto Abascal Redondo
Vocal Titular: D. Antonio Alvarez-Rementería Carbonel	Vocal Suplente: D. Vicente Ruiz Rodríguez
Vocal Titular: D. José Andrés Herranz de Andrés	Vocal Suplente: D. Raúl López Expósito
Secretario Titular: D. Francisco Javier Díez Cuadrado	Secretario Suplente: D ^a . Eva Sánchez Fernández

Nº. ORDEN	15
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CRISTALERIA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D. Bruno Corrales Carpintero	Vocal Suplente: D ^a . Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: D. Bartolomé Miguel Molina Lorenzo	Vocal Suplente: D ^a . Ana María Villarroel Milán
Vocal Titular: D. Honorio González López	Vocal Suplente: D. Ignacio Fernández Sánchez
Vocal Titular: D. Alberto Abascal Redondo	Vocal Suplente: D. Luis Miguel Díez Cifuentes
Secretario Titular: D ^a . María del Carmen Conde López	Secretario Suplente: D. Francisco Javier Díez Cuadrado

Nº. ORDEN	16
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	DELINEANTE-PROYECTISTA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D. Ernesto Prado Díez	Vocal Suplente: D. José Ramón Ballesteros Ibáñez
Vocal Titular: D. Andrés Ignacio González Mateus	Vocal Suplente: D. Raúl Rodríguez Polo
Vocal Titular: D. Álvaro López Sánchez	Vocal Suplente: D. Luis Alfredo Cabellos Martínez
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D. Juan Martín Jiménez
Secretario Titular: D ^a . María del Carmen Conde López	Secretario Suplente: D. Francisco Javier Díez Cuadrado

Nº. ORDEN	17
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ELECTRICIDAD

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D. Javier Calero Ferrero	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D. Vicente Ruiz Rodríguez	Vocal Suplente: D. Andrés Mariano Pacheco Aranda
Vocal Titular: D. Ángel Luís Marcos González	Vocal Suplente: D. José Alberto Gutiérrez Estévez
Vocal Titular: D. Fernando Espinosa Benayas	Vocal Suplente: D. Jesús Paredes Gandía
Secretario Titular: D ^a . Eva Sánchez Fernández	Secretario Suplente: D. Francisco Javier Díez Cuadrado

Nº. ORDEN	18
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	FONTANERIA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D. Fernando Paz López	Vocal Suplente: D ^a . María Ángeles Salinas Pasaron
Vocal Titular: D. Andrés Mariano Pacheco Aranda	Vocal Suplente: D. Juan José Martín Frías
Vocal Titular: D. Jaime Herrero Díaz	Vocal Suplente: D. Jesús Talavera Sanz
Vocal Titular: D. Luís Miguel Díez Cifuentes	Vocal Suplente: D. Ángel Luís Marcos González
Secretario Titular: D. Francisco Javier Díez Cuadrado	Secretario Suplente: D ^a . María del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	19
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	PINTURA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente Suplente: D ^a . María Ángeles Salinas Pasaron
Vocal Titular: D. Antonio José Letón Carrasco	Vocal Suplente: D. Pedro Rafael de la Peña Benítez
Vocal Titular: D. Rafael León Osuna	Vocal Suplente: D. Alberto Abascal Redondo
Vocal Titular: D. Ángel Luís Marcos González	Vocal Suplente: D. Luís Miguel Díez Cifuentes
Vocal Titular: D. Vicente Ruiz Rodríguez	Vocal Suplente: D. Félix Martínez San Andrés
Secretario Titular: D ^a . Eva Sánchez Fernández	Secretario Suplente: D ^a . María José Sanz Díaz

Nº. ORDEN	20
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ELECTRICIDAD

Presidente Titular: D ^a . Nuria Vandrell Guerrero	Presidente Suplente: D. Ana María García Cañas
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D. Javier Calero Ferrero
Vocal Titular: D. Vicente Ruiz Rodríguez	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D. Manuel Romero Pliego	Vocal Suplente: D. Jaime Herrero Díaz
Vocal Titular: D. Honorio González López	Vocal Suplente: D. Ignacio Fernández Sánchez
Secretario Titular: D ^a . María José Sanz Díaz	Secretario Suplente: D ^a . María del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	21
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	PINTURA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Vandrell Guerrero	Presidente Suplente: D ^a . María Dolores Montesinos Monja
Vocal Titular: D. Angel Luis Marcos González	Vocal Suplente: D. Diego Vera Villaverde
Vocal Titular: D. Pablo Zapatera García	Vocal Suplente: D. Francisco Javier Martín Burgos
Vocal Titular: D. Bartolomé Miguel Molina Lorenzo	Vocal Suplente: D. Rogelio Poveda Gómez
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D. Alberto Abascal Redondo
Secretario Titular: D ^a . María del Carmen Conde López	Secretario Suplente: D ^a . María Esther Soria González

Nº. ORDEN	22
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ALBAÑILERÍA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Vandrell Guerrero	Presidente Suplente: D ^a . Milagros Agrela Sainz
Vocal Titular: D. Ana María Villarroel Milán	Vocal Suplente: D ^a . María del Carmen Cabezas Álvarez
Vocal Titular: D. Francisco Javier Martín Burgos	Vocal Suplente: D. Vicente Ruiz Rodríguez
Vocal Titular: D. José Luis Fermosel Álvarez	Vocal Suplente: D. Bernardino de la Calle Herranz
Vocal Titular: D. Jaime Herrero Díaz	Vocal Suplente: D. Jesús Talavera Sanz
Secretario Titular: D ^a . María José Sanz Díaz	Secretario Suplente: D ^a . María del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	23
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN

Presidente Titular: D ^a . Nuria Vandrell Guerrero	Presidente Suplente: D ^a . Josefa Fontecilla Castillo
Vocal Titular: D. Juan José Martín Frías	Vocal Suplente: D. Antonio José Letón Carrasco
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D ^a . Ana María Villarroel Milán
Vocal Titular: D. Antonio Álvarez-Rementería Carbonel	Vocal Suplente: D. Vicente Ruiz Rodríguez
Vocal Titular: D. Ángel Luís Marcos González	Vocal Suplente: D. Luis Miguel Díez Cifuentes
Secretario Titular: D ^a . Eva Sánchez Fernández	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	24
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CARPINTERIA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Vandrell Guerrero	Presidente Suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D. Bruno Corrales Carpintero	Vocal Suplente: D. Pablo Zapatera García
Vocal Titular: D. Francisco Javier Nava Estrella	Vocal Suplente: D. Carlos Alberto Ramos García
Vocal Titular: D. Bartolomé Miguel Molina Lorenzo	Vocal Suplente: D. Rogelio Poveda Gómez
Vocal Titular: D. Rafael León Osuna	Vocal Suplente: D. Vicente Ruiz Rodríguez
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . María José Sanz Díaz

Nº. ORDEN	25
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	FONTANERIA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Vandrell Guerrero	Presidente Suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D. Andrés Mariano Pacheco Aranda	Vocal Suplente: D. Francisco Javier Martín Burgos
Vocal Titular: D. Juan José Martín Frías	Vocal Suplente: D. Ángel Luis Marcos González
Vocal Titular: D. Honorio González López	Vocal Suplente: D. Ignacio Fernández Sánchez
Vocal Titular: D. Luís Miguel Díez Cifuentes	Vocal Suplente: D. Alberto Abascal Redondo
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . Eva Sánchez Fernández

Nº. ORDEN	26
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	DEPORTES (INSTALACIONES)

Presidente Titular: D. José Manuel Llano Martín	Presidente Suplente: D. Serafín Soliño Rodríguez
Vocal Titular: D. José Joaquín Martín Moreno	Vocal Suplente: D. Paloma Benito González
Vocal Titular: D ^a . Ananda Martínez Álvarez	Vocal Suplente: D. Emilio Pérez González
Vocal Titular: D. Fernando Espinosa Benayas	Vocal Suplente: D. Luis Miguel Serrano Marcos
Vocal Titular: D. Salvador Saiz Zalabardo	Vocal Suplente: D. Pedro Sai González Moreno
Secretario Titular: D ^a . Eva Sánchez Fernández	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	27
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SANITARIO-ASISTENCIAL
ESPECIALIDAD	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLINICOS

Presidente Titular: D ^a . Concepción Martín Medina	Presidente Suplente: D. Francisco del Campo Gutiérrez
Vocal Titular: D ^a . Natalia Martínez Larrull	Vocal Suplente: D ^a . Josefa Fontecilla Castillo
Vocal Titular: D. Jesús María Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D ^a . Nuria Olivar Plaza	Vocal Suplente: D. Julián Huerta Saugar
Vocal Titular: D ^a . Julia Quintero Barbero	Vocal Suplente: D. Eduardo Fernández Lasarte
Secretario Titular: D. Francisco Javier Díez Cuadrado	Secretario Suplente: D ^a . María José Sanz Díaz

Nº. ORDEN	28
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	MECANICO-CONDUCTOR

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente Suplente: D ^a . María Esther Gil Zapardiel
Vocal Titular: D ^a . Carmen García-Cuevas Roque.	Vocal Suplente: D ^a . Ana María Cantalejo Martín
Vocal Titular: D. Jesús María Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D. Jesús Castejón Gómez
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D. Juan Martín Jiménez
Vocal Titular: D. Pablo Bobis González	Vocal Suplente: D. Roberto Sánchez Méndez
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . María Esther Soria González

Nº. ORDEN	29
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRÁFICAS, REPROGRAFÍA, OFICIOS ARTÍSTICOS, DIBUJO TÉCNICO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO, FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA, RESTAURACIÓN, MEDIOS AUDIOVISUALES.
ESPECIALIDAD	MODELO EN VIVO

Presidente Titular: D ^a . Carmen García-Cuevas Roque	Presidente Suplente: D. Serafín Soliño Rodríguez
Vocal Titular: D ^a . Yolanda Jiménez Valdericeda	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D. Gonzalo Álvarez Vázquez	Vocal Suplente: D ^a . Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: D. José Eulogio Ferrete de la Torre	Vocal Suplente: D ^a Ana María Trujillo Larios
Vocal Titular: D ^a . Nuria Olivar Plaza	Vocal Suplente: D ^a . Diana Zapico Palacio
Secretario Titular: D ^a . Eva Sánchez Fernández	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	30
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS

Presidente Titular: D ^a . Carmen García-Cuevas Roque	Presidente Suplente: D. Jesús María Lobato de Ruiloba
Vocal Titular: D. Raúl Rodríguez Polo	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D. Juan José Redondo Nistal	Vocal Suplente: D. Pedro José Echenagusia Abendibar
Vocal Titular: D. Jesús Manuel Llorente Ramos	Vocal Suplente: D ^a . Diana Zapico Palacio
Vocal Titular: D. Álvaro López Sánchez	Vocal Suplente: D. Fernando Espinosa Benayas
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . María Esther Soria González

Nº. ORDEN	31
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMATICA

Presidente Titular: D ^a . María Esther Gil Zapardiel	Presidente Suplente: D ^a . Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: D. Jaime Arias Javaloyes	Vocal Suplente: D. José Fernández García
Vocal Titular: D. Daniel Luis Maya Rosales	Vocal Suplente: D. Arturo Jiménez Cabellos
Vocal Titular: D ^a . Abigail Rodríguez Martín	Vocal Suplente: D. Antonio Hernando Valdeita
Vocal Titular: D. Roberto Sánchez Méndez	Vocal Suplente: D. Pablo Bobis González
Secretario Titular: D ^a . María José Sanz Díaz	Secretario Suplente: D ^a . María del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	32
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMATICA
ESPECIALIDAD	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

Presidente Titular: D. Sergio Almagro Gil	Presidente Suplente: D. José Ramón Barrios Álvarez
Vocal Titular: D. Javier Herrero Barba	Vocal Suplente: D. Justino Fernández Galicia
Vocal Titular: D. José Antonio Minuesa Zapata	Vocal Suplente: D. Daniel Luis Maya Rosales
Vocal Titular: D. Francisco Rivas Ramírez	Vocal Suplente: D. Manuel Martínez García-Ciudad
Vocal Titular: D. Enrique Fernández Olivar	Vocal Suplente: D. Luís Cuenca Leiva
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	33
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	INFORMATICA
ESPECIALIDAD	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Presidente Titular: D. Jaime Arias Javaloyes	Presidente Suplente: D. Diego Quesada García
Vocal Titular: D. Miguel Ángel Perote Alejandre	Vocal Suplente: D. Jaime Martín Bradshaw
Vocal Titular: D. Luis Padilla Visdomine	Vocal Suplente: D. José Joaquín Martín González
Vocal Titular: D ^a . Abigail Rodríguez Martín	Vocal Suplente: D. Antonio Hernando Valdeita
Vocal Titular: D ^a . Elena García Esteban	Vocal Suplente: D. Ignacio Ruiz Martín
Secretario Titular: D. Francisco Javier Díez Cuadrado	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	34
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMATICA

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente Suplente: D ^a . María Esther Gil Zapardiel
Vocal Titular: D. Jaime Arias Javaloyes	Vocal Suplente: D. José Fernández García
Vocal Titular: D. Daniel Luis Maya Rosales	Vocal Suplente: D. Arturo Jiménez Cabellos
Vocal Titular: D. Antonio Pérez Madrudejos	Vocal Suplente: D. Mateo Álvarez Gutiérrez
Vocal Titular: D ^a . Abigail Rodríguez Martín	Vocal Suplente: D. Antonio Hernando Valdeita
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D. Francisco Javier Díez Cuadrado

Nº. ORDEN	35
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CRISTALERO

Presidente Titular: D ^a . Nuria Vandrell Guerrero	Presidente Suplente: D ^a . María Dolores Montesinos Monja
Vocal Titular: D. Rafael León Osuna	Vocal Suplente: D ^a . Marina Sanz Sánchez
Vocal Titular: D ^a . Ana María Villarroel Milán	Vocal Suplente: D. Pablo Zapatera García
Vocal Titular: D. Ángel Luís Marcos González	Vocal Suplente: D ^a . Natividad Nava Estrella
Vocal Titular: D. Luis Miguel Serrano Marcos	Vocal Suplente: D. Francisco Javier Martín Burgos
Secretario Titular: D ^a . María José Sanz Díaz	Secretario Suplente: D. Francisco Javier Díez Cuadrado

Nº. ORDEN	36
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	DEPORTES (INSTALACIONES)

Presidente Titular: D. José Manuel Llano Martín	Presidente Suplente: D. Serafín Soliño Rodríguez
Vocal Titular: D. José Joaquín Martín Moreno	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D ^a . Ananda Martínez Álvarez	Vocal Suplente: D. Emilio Pérez González
Vocal Titular: D. Adolfo Arias Javaloyes	Vocal Suplente: D. Xavier Mirones Estrader
Vocal Titular: D. Francisco Javier Martínez Minaya	Vocal Suplente: D. José Luis Mansilla Jaroso
Secretario Titular: D ^a . María del Carmen Conde López	Secretario Suplente: D ^a . Eva Sánchez Fernández

Nº. ORDEN	37
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAS Y COLEGIOS MAYORES
ESPECIALIDAD	RECEPCION

Presidente Titular: D ^a . Carmen García-Cuevas Roque	Presidente Suplente: D. Jesús María Lobato de Ruiloba
Vocal Titular: D. Raúl Rodríguez Polo	Vocal Suplente: D ^a Paloma Benito González
Vocal Titular: D. Juan José Redondo Nistal	Vocal Suplente: D. Pedro José Echenagusia Abendibar
Vocal Titular: D. Jesús Paredes Gandía	Vocal Suplente: D. José Luís Fernández Esteban
Vocal Titular: D ^a . Carmen Valdehita Mayoral	Vocal Suplente: D ^a . Carmen Pilar García-Velasco Fernández
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	38
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	VIGILANCIA Y CONTROL

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente Suplente: D. Francisco del Campo Gutiérrez
Vocal Titular: D ^a . María Esther Gil Zapardiel	Vocal Suplente: D. Jesús María Lobato de Ruiloba
Vocal Titular: D. Roberto Martínez Sanz	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D. José Luís Fernández Esteban	Vocal Suplente: D. Jesús Paredes Gandía
Vocal Titular: D. José Eulogio Ferrete de la Torre	Vocal Suplente: D ^a . Carmen Pilar García-Velasco Fernández
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	39
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C3
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente Suplente: D. Francisco del Campo Gutiérrez
Vocal Titular: D ^a . María Esther Gil Zapardiel	Vocal Suplente: D ^a . Ana María Cantalejo Martín
Vocal Titular: D. Jesús María Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D ^a Ruth Lorenzo Saugar
Vocal Titular: D. Jesús Manuel Llorente Ramos	Vocal Suplente: D ^a . Diana Zapico Palacio
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

ANEXO V

D./D.^a.....
 Responsable de Recursos Humanos de la Universidad.....

Certifico: Que según los antecedentes que obran en la Universidad....., la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.	Nº. DE REGISTRO PERSONAL

A.- Situación actual:

Activo Excedencia Otra

B.- Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL SALARIAL	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DÍAS

C.- Tiene acreditados los siguientes servicios prestados o reconocidos en la Administración:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL SALARIAL	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DÍAS

Y para que conste, expido el presente certificado en, a..... de..... de.....

Fdo

(firma y sello)

(*) Sólo rellenar en caso de contrato a tiempo parcial, indicando porcentaje de la jornada.

ANEXO VI

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____
D.N.I : _____
UNIVERSIDAD: _____

MÉRITOS ACADÉMICOS

Méritos alegados para la valoración del baremo que figura en el **Anexo I** de la convocatoria:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional:

- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____

_____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____

DNI _____

Domiciliado/a en: _____

Localidad _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Nacido/a en la localidad de _____

Provincia de _____ País _____

Declaro bajo juramento o promesa a los efectos de su contratación como Personal Laboral por la Universidad Complutense:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. (A CUMPLIMENTAR POR NACIONALES Y EXTRANJEROS)
- En su condición de nacional de otro Estado distinto del español, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. (A CUMPLIMENTAR SOLO POR EXTRANJEROS)

Y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. del 6.4.79), cumpliré fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardaré y haré guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

En, a de de

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Personal PAS", cuya finalidad es la gestión administrativa, selección y planificación del personal de administración y servicios. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y Comunidad de Madrid. El órgano responsable del fichero es la Gerencia General y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos: Avda. de Séneca, 2 28040-Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, Área de Administración, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2018 (BOUC de 28 de noviembre).

Por Resolución de 25 de noviembre de 2018 de la UCM se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, Área de Administración (BOUC de 28 de noviembre).

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos de los concursantes admitidos a los puestos convocados, habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM del 24), modificados por Decreto 5/2018 de 23 de enero (BOCM del 26) y el Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa (BOCM de 31 de julio), acuerda:

Primero: Resolver el citado concurso, adjudicando los puestos de trabajo del Área de Administración contenidos en el Anexo I de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la UCM: www.ucm.es//pas-funcionario y en el tablón de anuncios del Rectorado.

Segundo: Declarar desiertos los puestos que se especifican en el Anexo II de la presente Resolución del Área de Administración, el cual se publica en la página web de la UCM: www.ucm.es//pas-funcionario y en el tablón de anuncios del Rectorado.

Tercero: La toma de posesión de los destinos adjudicados se realizará el día 1 de marzo de 2019, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en dicha fecha.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio, BOCM de 31 de julio), Concepción Martín Medina.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

CENTRO O SERVICIO: F.FILOSOFÍA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
51342143	MIRAVALLS MARTIN, CARLOS	0204.5	J. NEG. COORDINACION Y APOYO GERENCIA	20 JPM	18.254
50705569	TEJADO HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	0207.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	18 JPM	13.680

CENTRO O SERVICIO: F.PSICOLOGIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50452512	ALVAREZ HERAS, NURIA	0250.10	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. MET. INVEST. Y DIAG. EDUC. - PSICO. EVOL. Y DE LA EDUC.	16 JPM	5.756
51687115	ARIAS BERMUDO, MARIA PILAR	0247.2	J. NEG. ASUNTOS ECONOMICOS	20 JPM	12.790

CENTRO O SERVICIO: F.GEOGRAFIA E HISTORIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
8803883	PAYERO SOTO, TOMAS	0213.2	J. NEG. PERSONAL	20 JPM	17.602

CENTRO O SERVICIO: F.EDUCACION-CENTRO FORMACIÓN PROFESORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
51079406	GONZALEZ MORENO, NATALIA ISABEL	0182.4	J. NEG. ASUNTOS ECONOMICOS	20 JPM	13.366

CENTRO O SERVICIO: F.CC. QUIMICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
7440759	MONTERO MONTERO, ANGELITA	0158.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	18 JPM	13.310
51424136	PARDO ALONSO, CRISTINA	0156.2	J. NEG. PERSONAL	20 JPM	14.010

CENTRO O SERVICIO: F.ESTUDIOS ESTADISTICOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
5280186	DIEZ DE ARTAZCOZ ABELLAN, BEGOÑA	0276.3	J. NEG. COORDINACION Y APOYO GERENCIA	18 JPM	13.870

CENTRO O SERVICIO: F.INFORMATICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
10196847	GARCIA FUERTES, SARA MONICA	0221.2	J. NEG. PERSONAL	20 JPM	16.220
2855490	PINARDO VEGA, MARIA CRUZ	0221.3	J. NEG. PERSONAL	20 JPM	12.970

CENTRO O SERVICIO: F.CC.BIOLÓGICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
70804389	GARCIA BARROSO, ALBERTO	0103.11	J. NEG. GAD. BIOLOGÍA CELULAR	20 JPM	9.012

CENTRO O SERVICIO: F.CC.GEOLOGICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
51917133	TEBA CUESTA, MARIA VICTORIA	0138.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	11.780

CENTRO O SERVICIO: F.MEDICINA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
3429534	MIGUEL GARCIA, JOSEFA	0233.29	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. BIOQ. BIOG M	16 JPM	8.180

CENTRO O SERVICIO: F.ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
52182455	ALCOBA ARNELA, LUIS FELIPE	0268.11	J. NEG. CAJA/ADMON. CLINICA PODOLOGICA	20 JPM	14.020
2632007	CALONGE MASCARAQUE, MARIA VICTORIA	0268.8	PTO. ADMON.	16 JPM	7.978
51354033	MARTIN ANDRES, MARIA CRISTINA	0273.4	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. RADIOLOGIA	16 JPM	7.172
51656113	PERALES PUENTE, JUAN CARLOS	0268.5	PTO. ADMON.	16 JPM	10.680

CENTRO O SERVICIO: F.VETERINARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
X4139879	PLANICH, PEDRO	0258.12	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. FISILOGIA	16 JPM	5.830
6545688	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA LUISA	0256.5	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	18 JPM	13.810

CENTRO O SERVICIO: F.DERECHO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
8952071	CALERO GONZALEZ, MARIA VICTORIA	0169.10	J. NEG. GAD DERECHO TRABAJO Y SEGU.	20 JPM	10.236
48997583	FERNANDEZ GONZALEZ, SILVIA	0169.19	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. ECON	16 JPM	7.214
50844219	RUIZ SANZ, ANGEL ANTONIO	0169.16	J. NEG. GAD. DCHO. INTER DCHO. ECLES. F	20 JPM	9.410

CENTRO O SERVICIO: F.CC.POLITICAS Y SOCIOLOGÍA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
70860806	BENITO MARTIN, MARIA CARMEN	0150.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	18 JPM	16.862
1173033	LOZANO MAICAS, MARIA ELENA	0149.2	J. NEG. ASUNTOS ECONOMICOS	20 JPM	9.848

CENTRO O SERVICIO: F.CC.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50700439	BREA DE LA VIUDA, ANA MARIA	0112.20	J. NEG. GAD. ECON. APLICADA, PUBLICA Y POLITICA	20 JPM	16.424
2219863	DEL CASTILLO TAMAYO, MARIA PAZ	0109.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	20 JPM	7.580

CENTRO O SERVICIO: F.CC.INFORMACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
818523	GARCIA GARRIDO, ROSA MARIA	0116.2	J. NEG. PERSONAL	20 JPM	14.460
70162136	MARTINEZ SANTAMARIA, GABRIELA	0118.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	21 JPM	17.736
51659860	QUIROS POSTIGO, PEDRO	0118.5	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	20 JPM	15.962

CENTRO O SERVICIO: F.CC.DOCUMENTACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
5240480	ALCOBENDAS PASTOR, INMACULADA	0262.2	J. NEG. PERSONAL	18 JPM	15.460

CENTRO O SERVICIO: COLEGIOS MAYORES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50046143	PEREZ BORONAT, JUAN PEDRO	0334.9	J. NEG. RESIDENCIA PER. NO LECT. Y COORDINACIÓN	18 JPM	12.090

CENTRO O SERVICIO: OFICINA DE CALIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50811859	CARRIEDO ARANDA, ANA ISABEL	002.8	TEC. AYUDANTE	18 JPM	16.250

CENTRO O SERVICIO: OFICINA DE LA GERENCIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
52095054	PRIETO LUISA, SALOME	003.9	TEC. AYUDANTE	20 JPM	15.810

CENTRO O SERVICIO: VICEGERENCIA GESTION ACADEMICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
52094881	JARA SANCHEZ, MARIA ISABEL	005.26	PTO. ADMON.	16 JPM	9.170

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ESTUDIOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50093569	PEREZ-SERRANO PEREZ, SONIA MARIA	011.14	J. NEG. PLANES DE ESTUDIOS DE GRADO	18 JPM	13.110

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE DOCTORADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
9755094	FERNANDEZ ALLER, MARIA PILAR	012.7	J. NEG. DOCTORADO	20 JPM	16.692

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ESTUDIANTES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
2717414	LIZONDE MIRANDA, SARA	015.12	J. NEG.	18 JPM	12.040

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO PRUEBA ACCESO A LA UNIVERSIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
4157228	GARCIA TORNERO, ANA ISABEL	016.12	J. NEG. TRIBUNALES Y PROFESORADO	18 JPM	14.180

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DEPARTAMENTOS CENTROS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50739418	GARCIA SANCHEZ, PALOMA	022.5	J. NEG. DEPARTAMENTOS Y CENTROS	18 JPM	13.896

CENTRO O SERVICIO: OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50168801	GONZALEZ PEREZ, SILVIA	025.12	J. NEG.	20 JPM	8.010

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
7535623	ALONSO MARTIN, OLGA	028.8	J. NEG. INFORMACION	18 JPM	10.650

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO RELACIONES INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
2697994	APARICIO RODRIGUEZ, SUSANA MARIA AMPARO	029.6	J. NEG. TRAMITACION CONVENIOS	20 JPM	13.908

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE CONTRATACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
51880475	HERRERO MINGUEZA, JUANA	032.5	J. NEG. 5 CONTRATACION	18 JPM	11.770

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE GESTION PERSONAL PDI

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
11813206	RODRIGUEZ GUZMAN, MARIA CRISTINA	0348.20	PTO. ADMON.	16 JPM	7.076

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO COORNACIÓN, NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
2518396	GONZALEZ BERZAL, JOSE LUIS	0347.30	J. NEG. 1	18 JPM	16.760

CENTRO O SERVICIO: DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
2247857	GUISADO CALVO, MARIA ANGELES	044.10	J. NEG.	18 JPM	13.610

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO DEL ÁREA ECONÓMICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
2226730	CALVO RUFO, ANA BELEN	061.8	J. NEG. COORDINACION	18 JCM	13.302
2264831	DIAZ ALONSO, DIANA	061.7	J. NEG. ESTRUCTURACIÓN DE DATOS	18 JPM	14.890

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE CONTABILIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
1811519	NAVARRO LIMON, ENCARNACION	062.5	J. NEG. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	20 JPM	16.718

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE TESORERIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
5405264	ORDOÑEZ MIYAR, PALOMA SOFIA	064.3	J. NEG. GESTION DE TERCEROS	18 JPM	13.302

CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE FISCALIZACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
33321480	MARTINEZ VALCARCE, CARLOS ALBERTO	069.4	J. NEG. GASTOS	20 JPM	14.810

CENTRO O SERVICIO: ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
25146205	ALCAINE PARICIO, EVA MARIA	078.12	J. NEG.	18 JPM	11.180

ANEXO II**PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS****CENTRO O SERVICIO: F.EDUCACION-CENTRO FORMACIÓN PROFESORADO**

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0183.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: F.CC.FISICAS

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0126.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: F.CC.MATEMATICAS

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0142.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: F.INFORMATICA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0223.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM
0223.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: F.MEDICINA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0229.3	J. NEG. PERSONAL - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: F.VETERINARIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0256.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM
0260.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: F.ODONTOLOGIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0238.3	J. NEG. PERSONAL - 20 - JPM
0239.5	J. NEG. ASUNTOS ECONOMICOS - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: OTRI

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0341.8	J. NEG. - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO: SERV.INVESTIGACION

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
021.4	J. NEG. 3 ADMON. PERSONAL INVESTIGADOR - 20 - JPM

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es